Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 124 | Jueves, 29 de mayo de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17127 6297 Orden de 29 de abril de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas destinadas a Instituciones sin fin de lucro de la Región de Murcia para financiar actividades de fomento de la innovación, en el ejercicio 2008.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

17144 6848 Orden de 20 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, de Centros Sostenidos con Fondos Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2008.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17156 6230 Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

17167 6211 Orden de 5 de mayo de 2008, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de las viviendas de protección pública con participación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

17170 6223 Orden de 11 de abril de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil de primer ciclo “Primeros Pasitos” de Puente Tocinos (Murcia).

17171 6224 Orden de 16 de abril de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial “Virgen del Pasico” de Torre Pacheco.

17171 6225 Orden de 21 de abril 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2001, por la que se constituye la Comisión Regional de Directores de Institutos de Educación Secundaria, y la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se constituye la Comisión Regional de Directores de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

17174 6294 Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convoca la participación en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17178 6228 Orden de 2 de mayo de 2008 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a particulares y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de creación cinematográfica y audiovisual.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

17178 6139 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

17179 6141 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17179 6274 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Nuevas Salidas M.T. 20 KV de la S.T. Totana” en el término municipal de Totana y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17181 6275 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Rincón de los Cobos en la pedanía de El Raal" en el término municipal de Murcia y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17184 6142 Notificación a interesados.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

17184 6838 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación a un proyecto de urbanización del sector denominado "Los Saurines", en el término municipal de Torre Pacheco, a solicitud de su ayuntamiento.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

17186 6781 Notificación a deudores.
17191 6782 Notificación a sujetos responsables.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Secretaría de Gobierno

17194 6088 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cehegín.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

17194 6101 Expediente de dominio, reanudación del tracto 153/2008.

De lo Social número Uno de Cartagena

17194 6191 Demanda 695/2007-JM.
17195 6192 Demanda 477/2007. MC.
17195 6193 Demanda 479/2007.MC.
17195 6194 Demanda 864/2007-JM.
17196 6196 N.º Autos: Dem 563/2007.
17196 6197 N.º Autos: Dem 585/2007.
17197 6208 Autos 426/2007-JM.
17197 6209 Autos 756/2007-JM.

De lo Social número Dos de Cartagena

17198 6114 Autos número 463/07.
17199 6115 Autos número 730/07.
17200 6205 Autos 81/07.
17201 6206 N.º Autos: 525/07.

Instrucción número Tres de Murcia

17202 6160 Juicio de faltas 599/2007.

De lo Social número Uno de Murcia

17202 6121 Autos 177/2008.
17203 6161 Despido número 126/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

17203 6113 Demanda 797/2007.
17203 6118 Demanda 293/2008.
17204 6210 N.º Autos: Dem 63/2006.
17205 6306 Demanda 807/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

17205 6092 Procedimiento número 627/2007.
17205 6093 Procedimiento número 626/2007.
17206 6094 Procedimiento número 625/2007.
17206 6095 Procedimiento número 624/2007.
17207 6111 Procedimiento número 31/2008.
17207 6162 Demanda 175/2008.
17207 6163 Ejecución número 2/08.

De lo Social número Cinco de Murcia

17208 6100 Procedimiento número 843/2007.
17209 6110 Procedimiento número 70/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

17209 6119 Autos 799/07.
17209 6120 Autos 794/07.

Pág.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

17210 6122 Expediente de dominio. Inmatriculación 419/2006.

De lo Social número Uno de Ibiza

17210 6117 Demanda 932/2007.

IV. Administración Local

Águilas

17211 6207 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las bonificaciones por el uso del Servicio Municipal de Transporte Urbano.
17211 6216 Aprobación inicial del reglamento de régimen interior del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral "Teresa Rabal" de Águilas.

Alguazas

17211 6199 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas a petición de Promoalpri, en parcela sita en Camino del Pago (Hta. de Arriba).

Caravaca de la Cruz

17211 6924 Trámite de consultas relativo al informe de sostenibilidad ambiental del Plan Parcial 1396984945 Caravaca Nature Golf".

Jumilla

17212 6155 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008.

La Unión

17214 6875 Resolución de Alcaldía referente a la provisión de cinco plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Mazarrón

17214 6220 Relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos.
17214 6808 Aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección de un operario de cementerio.

Molina de Segura

17214 6195 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del segundo bimestre del ejercicio 2008.

Moratalla

17215 6218 Concurso para la Selección de Urbanizador entre los propietarios de suelo comprendido en la unidad de actuación única del sector UR-S9 del P.G.M.O. de Moratalla por el sistema de concertación indirecta.

Murcia

17215 6203 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
17216 6864 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. (Expte. 326/2008).
17217 6865 Desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial una parcela.
17217 6866 Desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial una parcela.
17217 6868 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos. 418/08 y 379/08-DU.
17218 6894 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZU-SU-SS5 (Expte.- 233GDU07).
17218 6907 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial del sector ZM-PT3, Puente Tocinos.

San Javier

17218 6818 Solicitud de licencia de apertura de un circuito de karts.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

17219 7003 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote"

17219 6812 Anuncio Cuenta General del ejercicio económico 2006 del Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote.

Extravío de Título

17220 6125 Anuncio de extravío de Títulos de Auxiliar de Clínica y Técnico Especialista de Laboratorio Clínico.

La Caravana, Sociedad Cooperativa

17220 6103 Asamblea general extraordinaria.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6297 Orden de 29 de abril de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas destinadas a Instituciones sin fin de lucro de la Región de Murcia para financiar actividades de fomento de la innovación, en el ejercicio 2008.

Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, asigna en el Programa 542C determinados créditos destinados a I+D+I.

El Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 establece en su Objetivo Estratégico 1 "Crecimiento y Calidad del Empleo", el Objetivo Intermedio 1.2. "Diversificación de la estructura económica regional" con el que se pretende aumentar el contenido en tecnología y diseño de la producción tradicional así como potenciar el desarrollo de los sectores tecnológicamente emergentes de la economía regional.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, impulsado por el Gobierno de la Región de Murcia, en el marco del Plan Estratégico Regional y de la iniciativa Horizonte 2010, incluye una Estrategia Regional de Innovación y Transferencia de Tecnología, denominada "Murcia Innova", que contempla como una de sus acciones prioritarias la de Promoción del entorno innovador en la Región de Murcia.

La Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices generales del Consejo de Gobierno relacionadas con el fomento de la economía y el apoyo empresarial, así como de la planificación en materia de innovación, desarrollo tecnológico y sociedad de la información.

Por todo ello, la presente convocatoria tiene la finalidad de impulsar la realización de proyectos de innovación que generen alto valor añadido e impulsen el desarrollo económico regional, además de favorecer acciones complementarias de la I+D+I.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas que, en cuanto al procedimiento de gestión, concesión, reintegro, control financiero y al régimen de infracciones y sanciones, se ajustará a lo dispuesto en la mencionada Ley.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer, de acuerdo al régimen de concesión previsto en el Capitulo I, del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en el ejercicio 2008, destinadas a Instituciones sin fin de lucro de la Región de Murcia para la realización de actividades de fomento de la innovación.

2. Las actividades de fomento de la innovación deberán incluirse en alguna de las siguientes categorías:

a) Proyectos de innovación: proyectos que vinculan el conocimiento y la tecnología con el aprovechamiento de oportunidades de mercado para productos, servicios y procesos comerciales u organizativos nuevos o mejorados con respecto a los ya disponibles en la Institución o en sus asociados y que comportan cierto grado de riesgo.

b). Las acciones complementarias: actuaciones de difusión de los resultados de las actividades de innovación. Entre otras actuaciones, se encuentran la organización de congresos, seminarios o conferencias en la Región de Murcia.

Artículo 2. Crédito presupuestario.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, para el ejercicio 2008: Sección 16, Servicio 02, Programa 542C, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 35704 «Subvenciones y ayudas a proyectos para el desarrollo y la innovación tecnológica»

2. La cuantía total máxima estimada y aproximada destinada a financiar esta convocatoria será de 250.000 euros. No obstante, con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, dicho importe podrá ser complementado, con un máximo de 100.000 euros, provenientes de otros créditos que se puedan reasignar, generar, incorporar o con ampliaciones de crédito. El posible incremento quedará condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito y será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias totales, siempre y cuando se cumplan los requisitos lega-

les establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.

4. Las ayudas establecidas en la presente Orden se otorgarán de conformidad con lo establecido en el Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (2006/C323/01) publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º C323/1 de 30/12/2006.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente orden, fundaciones, asociaciones u otras instituciones sin fin de lucro ubicadas en la Región de Murcia.

2. No podrán solicitar subvenciones, con cargo a esta convocatoria, los centros tecnológicos, los Centros Europeos de Empresas e Innovación y los Parques Científico y Tecnológico de la Región de Murcia, ya que, para el año 2008, disponen de una convocatoria específica de ayudas para proyectos de I+D+I de similares características que la contemplada en la presente Orden de bases.

3. Las entidades solicitantes y participantes deberán estar constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden y poseer personalidad jurídica propia.

4. Asimismo, para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, los solicitantes y participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c. Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d. No estar incursos en algunas de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Actividades y requisitos.

1. Las actividades no podrán estar iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden de bases y convocatoria de ayudas.

2. Las actividades deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

3. Las actividades deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

4. Las actividades que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio, constituido de acuerdo a la normativa legal vigente. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

5. Las actividades que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

6. Las actividades que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general que la desarrolla.

7. Las actividades que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

8. Las actividades que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.

9. Las actividades que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 2132/2004, de 30 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

Artículo 5. Modalidades de participación.

1. Las actividades de fomento de la innovación que se presenten a esta convocatoria de ayudas podrán realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades de ejecución:

a) Actividades individuales, ejecutadas únicamente por la entidad solicitante.

b) Actividades en cooperación, ejecutadas por la entidad solicitante en cooperación con otras instituciones sin fin de lucro ubicados en la Región de Murcia (entidad participante), cuyas relaciones estén formalizadas documentalmente mediante contrato, convenio o acuerdo en que se establezcan los derechos y obligaciones que asume cada parte.

2. El mencionado contrato, convenio o acuerdo contendrá una cláusula según la cual, los resultados, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados del desarrollo del proyecto serán compartidos por el beneficiario y las entidades participantes en el proyecto tomando en consideración, para ello, el trabajo, la responsabilidad y las aportaciones económicas e intelectuales de cada uno de los participantes.

3. En el caso de actividades en cooperación, el solicitante actuará como representante, que será el responsable de la realización de la actividad ante la Administración. A tal fin, canalizará la relación con las entidades participantes y, llegado el caso, aportará la documentación justificativa de la realización de la actividad.

4. El pago de la ayuda concedida se realizará al solicitante, quien se responsabilizará de la transferencia a cada entidad participante de los fondos que le correspondan. Todo ello, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que, derivados de la condición de beneficiarios, tienen el solicitante y los participantes.

Artículo 6. Periodo de desarrollo.

1. El plazo máximo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la presente convocatoria será de:

a) 18 meses a partir de la fecha de notificación al beneficiario de resolución de concesión, para las actividades incluidas en el apartado 2a del artículo 1 de la presente orden de bases.

b) 12 meses a partir de la fecha de notificación al beneficiario de resolución de concesión, para las actividades incluidas en el apartado 2b del artículo 1 de la presente orden de bases.

2. Cuando en casos excepcionales debidamente justificados no fuera posible desarrollar la actividad subvencionada en el plazo establecido, el beneficiario deberá solicitar, a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, la ampliación del periodo de desarrollo de la misma, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que no podrá exceder de la mitad del plazo concedido de acuerdo con el art. 49 de la Ley 30/1992.

Artículo 7. Características e intensidad de las ayudas.

1. Las ayudas a la financiación de actividades de fomento de la innovación previstas en esta Orden se concederán en forma de subvención. La cuantía de la subvención se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.

2. La intensidad de la ayuda no podrá superar el 80%, calculada en función de los costes subvencionables de la actividad.

Artículo 8. Acumulación y compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, que tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras ayudas de acuerdo con su normativa reguladora sin que en ningún caso puedan superarse los límites de intensidad de ayudas contemplados en la normativa comunitaria de aplicación.

Artículo 9. Costes subvencionables.

1. Las ayudas reguladas por esta Orden se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada. Todos los costes subvencionables deberán asignarse a alguna de las categorías indicadas en el artículo 1.2.

2. Serán subvencionables los costes siguientes:

a) Gastos de personal de nueva contratación, en función de su dedicación a la actividad.

b) Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para la actividad subvencionada. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para la actividad, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración de la actividad, calculados según las buenas prácticas de contabilidad.

c) Subcontratación: Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionada.

d) Otros gastos de funcionamiento, incluidos tanto los costes de material, suministros y productos similares como los costes de viajes y dietas, que se deriven directamente de la actividad subvencionada.

e) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto, hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables.

3. No serán subvencionables los costes siguientes:

a) Costes de personal contratado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud

d) Material de oficina.

e) Las inversiones en equipos usados.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/o inmuebles.

4. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5. Para el cálculo del coste total de la actividad subvencionada se tendrán en cuenta tanto los costes subvencionables del mismo, establecidos en el punto 2 de este artículo, como los costes del personal propio, en función de su dedicación al proyecto.

Artículo 10. Subcontratación.

1. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

2. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario

para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

3. Cuando en la realización de la actividad se subcontrate parte de su ejecución, el coste de la subcontratación no podrá superar el 90% del coste total de la misma, calculado según lo dispuesto en el punto 5 del anterior artículo.

4. Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 €, deberá presentar solicitud de autorización previa de la subcontratación según modelo del Anexo VI, además de celebrarse un contrato por escrito entre las partes y presentarse con carácter previo a la resolución de concesión.

5. No podrá concertarse la subcontratación con personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias detalladas en el punto 7 del artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 11. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentará en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/ n, 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o entes públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con la solicitud, y en su caso la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado las inversiones o gastos objeto de la actuación, de acuerdo al Anexo II.

b) Memoria detallada del proyecto a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo III.

c) Presupuesto de gastos detallado según modelo del Anexo IV. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o prestaciones de consultoría y asistencia técnica necesarias para la realización del proyecto. En el caso de que el precio de éstas supere los 12.000,00 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa.

No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

d) Para los proyectos en cooperación, declaración de conformidad de participación en el proyecto de las otras entidades participantes, según el modelo del Anexo V.

e) En el caso de que la subcontratación esté incluida en el artículo 10.4 de la presente Orden, se deberá presentar Solicitud de autorización previa de la subcontratación según modelo del Anexo VI.

3. Junto a la solicitud de ayuda y la documentación indicada en el apartado 2 del presente artículo, sé entregará CD ROM que contenga los siguientes documentos en formato digital:

a) Memoria detallada del proyecto a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo III.

b) Presupuesto de gastos detallado según modelo del Anexo IV.

4. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y concluirá transcurridos dos meses desde dicha fecha.

5. Los Anexos a que se refiere este artículo estarán disponibles en la página electrónica de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación (http://www.carm.es/ceei) desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Sociedad de la Información. (correo: dgsi_innovacion@carm.es y telf.: 968-36 61 17)

6. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 12. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos preceptivos, la Dirección General de Sociedad de la Información requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Sociedad de la Información que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación, se procederá por el órgano instructor a elaborar un informe en el que conste si, de la información que obra en su poder, se desprende que los solicitantes

han presentado la documentación requerida para poder acceder a la subvención.

Artículo 13. Criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1. La evaluación de las actividades se realizará por la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, a la que deben presentarse los expedientes completos de los potenciales beneficiarios que cumplen los requisitos exigidos.

2. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Director General de Sociedad de la Información o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.

c) Dos vocales designados por el Director General de Sociedad de la Información.

d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

3. La Comisión de Evaluación examinará el expediente completo y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada atendiendo a los siguientes criterios:

a) Novedad y relevancia de los objetivos: 20 puntos

b) Adecuación de la metodología y del plan de trabajo en relación a los objetivos: 20 puntos

c) Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial de la Región de Murcia: 15 puntos

d) Capacidad de los grupos responsables de la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área de la actividad: 15 puntos

e) Adecuación del presupuesto a las acciones propuestas: 15 puntos

f) Complementariedad de las entidades participantes, en el caso de proyectos de cooperación: 15 puntos

4. Aquellas solicitudes que no tengan una puntuación mínima de cincuenta puntos no podrán ser subvencionados.

5. La Comisión de Evaluación podrá solicitar informes de expertos independientes con reconocida experiencia en el sector objetivo en el que se desarrolle el proyecto que emitirá la evaluación correspondiente.

6. La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 14. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Director General de Sociedad de la Información, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Director General de Sociedad de la Información formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará a los interesados, con el objeto de que los que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación expresa y aporten originales o copias compulsadas de los siguientes documentos:

a) Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud.

b) Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud.

c) Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

d) Código de identificación fiscal del solicitante de la subvención.

e) Para el caso de subcontrataciones incluidas en el artículo 10.4 de la presente Orden, se debe presentar contrato por escrito entre las partes en que se formalice la mencionada subcontratación.

f) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, Anexo VII relativo a la autorización para solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de las citadas obligaciones, de la entidad solicitante.

En el caso de actividades en cooperación, además se deberá aportar originales o copias compulsadas de los siguientes documentos:

a) Contrato en el que se formalicen las condiciones de la colaboración entre la entidad solicitante y el resto de los participantes.

b) Número de identificación fiscal del firmante de la declaración de conformidad de la entidad participante.

c) Poder de representación suficiente del firmante de la declaración de conformidad de la entidad participante.

d) Código de identificación fiscal de la entidad participante.

e) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto,

Anexo VII relativo a la autorización para solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de las citadas obligaciones, de la entidad participante.

En todo caso, y sin perjuicio de la obligación de aportación de la documentación anterior, la aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

Artículo 15. Resolución.

1. La concesión y, en su caso, la denegación de las subvenciones será resuelta por Orden de la Consejera de de Economía, Empresa e Innovación, dictada a la vista de la propuesta definitiva elevada por el Director General de Sociedad de la Información, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones

3. En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Actuación subvencionada.

c) Importe de la inversión subvencionable y de la ayuda concedida.

d) En el caso de actividades en cooperación, se hará constar el importe de la inversión subvencionable y de la ayuda concedida a las entidades participantes.

e) Condiciones económicas que ha de cumplir la actividad subvencionada.

f) La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización de la actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización de la actividad objeto de la ayuda concedida.

g) La autorización previa de las subcontrataciones incluidas en el artículo 10.4 de la presente Orden.

h) La obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones subvencionadas, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales.

i) Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda.

4. La resolución de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Artículo 16. Pago.

El pago de la subvención concedida a los beneficiarios se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 17. Justificación.

1. La justificación de la ayuda recibida se realizará según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario deberá justificar y acreditar en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 29 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación de la subvención se realizará por la entidad solicitante aportando como mínimo la siguiente documentación:

3.1. Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las inversiones y actividades realizadas y los resultados obtenidos.

3.2. Memoria económica, justificativa del coste total de la actividad subvencionada y de las acciones realizadas, en la que se incluirá:

a) Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones realizados en ejecución de la actividad objeto de la presente subvención, con identificación del acreedor y del nº de documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.

b) Originales de las facturas correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano instructor.

c) Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano instructor.

d) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la misma actividad.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos, o en su defecto, compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro de

dicho remanente así como de los intereses legalmente derivados del mismo en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.

4. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente orden de bases y convocatoria de ayudas.

Artículo 18 Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

b) Acreditar, ante la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

c) Comunicar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

e) Comunicar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Alteración de las condiciones de la subvención

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Sociedad de la Información, previo informe del Servicio de Innovación Tecnológica.

Artículo 20. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el art. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las disposiciones contenidas en el Título II de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 21. Infracciones y sanciones

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22. Normativa aplicable

En lo no contemplado en la presente Orden, será de aplicación las siguientes normativas:

* Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

* El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

* Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

* Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (2006/C323/01).

* Las demás normas que sean de aplicación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

CONVOCATORIA ACTIVIDADES INNOVACIÓN-ISFL

ANEXO I-SOLICITUD DE AYUDA

(Entidad solicitante)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre y apellidos:
D.N.I o pasaporte:
Cargo:
ISFL a la que representa
C.I.F.:
Fecha del Apoderamiento:
Nº de Protocolo y Notario:

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Domicilio de notificación:	
Población:	
C.P.	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Página Web:	

EXPONE

1. Que en conocimiento de la presente convocatoria de ayudas, tiene prevista la realización del siguiente actividad:

Título:
Código NABS:
Duración (en meses):
Lugar de realización:
Resumen: (máximo 4 líneas)
ISFL participante
Inversión total de la actividad[1] €

2. Que acepta las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a instituciones sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para financiar actividades de fomento de la innovación, para la obtención de la ayuda solicitada, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de un inadecuado uso de la misma.

3. Que se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y por ello,

SOLICITA la concesión de una ayuda por importe[1]:

TOTAL:	€

Murcia, a de de 2008

Firma y sello

Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación

DATOS PERSONALES: Los datos personales consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Dirección General de Sociedad de la Información. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es facilitar y agilizar la gestión del programa de ayudas de la mencionada Dirección General. Estos datos, serán tratados por la administración gestora de los mencionados programa de ayudas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como el de oposición, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Sociedad de la Información.

[1] Los datos económicos han de coincidir con los del Presupuesto presentado en el Anexo IV

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

CONVOCATORIA ACTIVIDADES INNOVACIÓN-ISFL

ANEXO II - DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI o pasaporte:
Entidad Solicitante:
CIF

TITULO DE LA ACTIVIDAD PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

☐ Que no ha iniciado actuación alguna que comprometa gasto alguno en relación con esta actividad.

☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con la actividad objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, para la realización de la actividad objeto de esta solicitud, las siguientes ayudas:

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2007		SOLICITADA PARA 2008 Y POSTERIORES	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						
“						
Estatal						
“						
Europeo						
“						
Otros						
TOTAL						

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Sociedad de la Información, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con la actividad objeto de esta solicitud o parte de la misma. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2008

EL SOLICITANTE

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

CONVOCATORIA ACTIVIDADES INNOVACIÓN-ISFL

ANEXO III - MEMORIA

La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1.- Antecedentes y Estado de la Técnica.

Incluir una breve presentación de la entidad solicitante y de las entidades participantes, además del estado actual del mismo o del mercado que justifican la iniciación de la actividad para la que se solicita subvención.

2.- Objetivos y Metodología Propuesta. Plan de difusión de resultados.

Objetivo y/o finalidad de la actividad. Definición del objetivo principal, así como de otros objetivos (socioeconómicos, estratégicos para el sector, uso de colectivos, etc.) que sean de interés para la evaluación de la misma. Metodología de trabajo. Plan de difusión de resultados.

3.- Medios materiales necesarios.

Deben describirse técnicamente los distintos equipos, tanto físicos como lógicos (software), cuya adquisición es necesaria para la puesta en marcha de la actividad. Se deben incluir:

- Especificaciones técnicas detalladas de los principales medios.
- Porcentaje de tiempo efectivo de uso en el proyecto de equipos, que habiendo sido comprados para otros usos, se destinan parcialmente a éste.
- Posible uso en la entidad solicitante de los materiales, después de la finalización de la actividad.
- Medios arrendados, leasing u otras figuras de uso de medios distintos a la adquisición por compra.

4.- Trabajos a realizar por las empresas subcontratistas.

Descripción de los trabajos y materiales incluidos en la subcontratación y lugar de realización de dichos trabajos.

4.- Medios humanos necesarios

Todos los participantes, tanto la entidad solicitante como el resto de entidades participantes, deberán incluir:

- Datos del Director/Responsable del Proyecto: Titulación/cargo en las entidades participantes y vinculación al proyecto.
- Personal en plantilla de las entidades participantes con otras funciones que destinará un porcentaje de su jornada al proyecto.
- Personal a contratar para el desarrollo del proyecto. Posible vinculación a otras tareas en las entidades participantes. Sueldo de referencia. Importe total de los costes salariales imputables al proyecto.

5.- Planificación temporal y resultados por fases.

6.- Actuaciones de la entidad solicitante en relación con actividad.

Descripción y resultados de otras actuaciones y/o proyectos que estén relacionados con actividad para la que se solicita subvención.

7.-Trabajos a realizar por el resto de las entidades participantes, para actividades en cooperación.

Deben describirse los trabajos y funciones realizadas por el personal que, en su caso, aporten las entidades participantes en la actividad (indicadas en el anexo V) así como la utilización de los medios materiales de las mismas.

8.- Bibliografía.

ANEXO IV.
PRESUPUESTO

Instrucciones para su cumplimentación

1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente
2.- Debe cumplimentar todas las siguientes hojas que sean de aplicación al proyecto
3.- Debe rellenar las casillas azules que le sean de aplicación en todas las hojas.
4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

RESUMEN PRESUPUESTO

		Entidad Solicitante	Entidad Participante 1	Entidad Participante 2	TOTAL
1. MEDIOS HUMANOS	1A.- PERSONAL DE PLANTILLA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	1B.- PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. MATERIAL INVENTARIABLE		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. MATERIAL FUNGIBLE		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5. VIAJES Y DIETAS		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.- GASTOS INDIRECTOS	(10% de las cantidades anteriores, excepto personal de plantilla)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

ISFL	COSTES SUBVENCIONABLES (Excluido el personal de plantilla)	% SUBV.	SUBVENCIÓN MÁXIMA SOLICITADA
	0,00 €	80%	0,00 €
	0,00 €	80%	0,00 €
	0,00 €	80%	0,00 €
TOTALES	0,00 €	80%	0,00 €

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

CONVOCATORIA ACTIVIDADES INNOVACIÓN-ISFL

ANEXO V - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

(SÓLO PARA ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN)

UNA COPIA POR CADA ENTIDAD PARTICIPANTE JUNTO CON LA ENTIDAD SOLICITANTE

Datos del representante:

Nombre y apellidos: Nº DNI o pasaporte:

En nombre y representación legal de:

Entidad participante: CIF: Domicilio: Población: Teléfono: Fax: E-mail: Página Web: http://

MANIFIESTA su conformidad en la participación en la actividad denominada:

Coordinado por:

- Acepta las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a instituciones sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para financiar actividades de fomento de la innovación, para la obtención de la ayuda solicitada, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de un inadecuado uso de la misma.
- Se compromete a realizar las actuaciones y trabajos y a sufragar los gastos que de ellos se deriven que para la realización de esta actividad le han sido asignados y que se recogen en los Anexos III y IV que se presentan.
- Se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2008

Entidad participante Firma y sello	Entidad Solicitante Firma y sello
Fdo.:	Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

CONVOCATORIA ACTIVIDADES INNOVACIÓN-ISFL

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE SUBCONTRATACIÓN

(Una por cada subcontratación cuyo importe exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 €, según Art 10.4 de la Orden de Convocatoria)

D./Dña……., en representación entidad ……. solicita, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Orden de Convocatoria, autorización previa para la subcontratación cuyos datos se indican a continuación:

Empresa u organismo subcontratado:	
Importe total de la subcontratación:	
Descripción de los trabajos y materiales incluidos en la subcontratación y lugar de realización de dichos trabajos.	

En Murcia, a de 2008

Fdo.:…….

Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

CONVOCATORIA ACTIVIDADES INNOVACIÓN-ISFL

ANEXO VII- AUTORIZACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre D.N.I.: Cargo: Entidad: C.I.F.:

EXPONE

Que **AUTORIZA** a la Dirección General de Sociedad de la Información, en relación con la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a instituciones sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para financiar actividades de fomento de la innovación, a solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

……., a …….de……..de 2008

EL SOLICITANTE

Fdo.:

CÓDIGOS NABS (NOMENCLATURA PARA EL ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CIENTÍFICOS)

1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MEDIO TERRESTRE
1.0 Investigación de carácter general
1.1 Prospección minera, petrolífera y de gas
1.2 Explotación y explotación de las placas sumergidas
1.3 Corteza y manto terrestres, con exclusión de las placas sumergidas
1.4 Hidrología
1.5 Mares y océanos
1.6 Atmósfera
1.9 Otros trabajos de investigación relativos a la exploración y explotación del medio ambiente

2. INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
2.0 Investigación de carácter general
2.1 Ordenación general del territorio
2.2 Construcción y ordenación del hábitat
2.3 Ingeniería Civil
2.4 Sistemas de transporte
2.5 Sistemas de telecomunicaciones
2.6 Abastecimiento de agua
2.9 Otros trabajos de investigación relativos a la infraestructura y la ordenación del territorio

3. CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
3.0 Investigación de carácter general
3.1 Protección de la atmósfera y el clima
3.2 Protección del aire
3.3 Residuos sólidos
3.4 Protección del agua
3.5 Protección del suelo y las aguas freáticas
3.6 Ruidos y vibración
3.7 Protección de las formas de vida salvaje y su hábitat
3.8 Protección contra los riesgos naturales
3.9 Contaminación radiactiva
3.10 Otros trabajos de investigación sobre el medio ambiente

4. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA
4.0 Investigación de carácter general
4.1 Investigación médica, tratamientos hospitalarios y cirugía
4.2 Medicina preventiva
4.3 Ingeniería biomédica y medicamentos
4.4 Medicina del trabajo
4.5 Higiene alimentaria y nutrición
4.6 Toxicomanía
4.7 Medicina social
4.8 Estructuras hospitalarios y organización de la asistencia
4.9 Otros trabajos de investigación médica

5. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGÍA
5.0 Investigación de carácter general
5.1 Combustibles fósiles y sus derivados
5.2 Fisión nuclear
5.3 Gestión de residuos radiactivos, incluídos los cierres definitivos de plantas
5.4 Fusión nuclear
5.5 Fuentes de nergía renovables
5.6 Utilización racional de la energía

5.9 Otros trabajos de investigación relativos a la producción, distribución y utilización racional de la energía

6. PRODUCTIVIDAD Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
6.0 Investigación de carácter general
6.1 Productos animales
6.2 Pesca y piscicultura
6.3 Medicina veterinaria
6.4 Productos vegetales
6.5 Silvicultura e industria de la madera
6.6 Tecnología alimentaria
6.9 Otros trabajos de investigación relativos a la productividad y tecnología agrícolas

7. PRODUCTIVIDAD Y TECNOLOGÍA INDUSTRIALES
7.0 Investigación de carácter general
7.1 Mejora de la eficacia económica y la competitividad industriales
7.2 Técnicas de fabricación y tratamiento
7.3 Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados
7.4 Productos de la industria química
7.5 Fabricación de vehículos automóviles y otros medios de transporte
7.6 Electrónica e indstrias afines
7.7 Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos
7.8 Fabricación de maquinaria mecánica
7.9 Fabricación de instrumentos de precisión
7.10 Fabricación de bebidas y productos alimenticios
7.11 Fabricación de productos textiles, prendas de vestir y productos de marroquinería
7.12 Otros productos manufacturados
7.13 Reciclado de resíduos

8. VIDA EN SOCIEDAD (ESTRUCTURA Y RELACIONES)
8.0 Investigación de carácter general
8.1 Enseñanza, formación, perfeccionamiento y readaptación profesional
8.2 Cultura
8.3 Gestión de empresas y administraciones
8.4 Mejora de las condiciones de trabajo
8.5 Acción Social
8.6 Estructura política de la sociedad
8.7 Cambio, procesos y conflictos sociales
8.9 Otros trabajos de investigación relativos a la vida en sociedad

9. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO
9.0 Investigación de carácter general
9.1 Exploración científica del espacio
9.2 Programas de investigación aplicada
9.3 Sistemas de lanzamiento
9.4 Laboratorios y viajes espaciales
9.9 Otros trabajos de investigación relativos a la exploración y la explotación del espacio

10. INVESTIGACIÓN FINANCIADA POR LOS FONDOS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES
10.0 Matemáticas e informática
10.1 Ciencias físicas
10.2 Ciencias químicas
10.3 Ciencias biológicas
10.4 Ciencias de la Tierra y otras ciencias afines (relacionadas con el medio ambiente)
10.5 Ingeniería
10.6 Ciencias médicas
10.7 Ciencias agrícolas
10.8 Ciencias sociales
10.9 Ciencias humanas

11. INVESTIGACIONES NO ORIENTADAS
11.0 Matemáticas e informática
11.1 Ciencias físicas

11.2 Ciencias químicas
11.3 Ciencias biológicas
11.4 Ciencias de la tierra y otras ciencias afines (relacionadas con el medio ambiente)
11.5 Ingeniería
11.6 Ciencias médicas
11.7 Ciencias agrícolas
11.8 Ciencias sociales
11.9 Ciencias humanas

12 INVESTIGACIONES NO CLASIFICADAS
13 DEFENSA
98 TODOS LOS CÓDIGOS NABS
99 NO PROCEDE

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

6848 Orden de 20 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, de Centros Sostenidos con Fondos Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2008.

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de éstos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos que se marca un sistema educativo de calidad.

La participación de los padres en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación vigente.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación garantiza la libertad de asociación de madres y padres de alumnos. Estas asociaciones reconocidas en la LODE, son reguladas mediante R.D. 1.533/1986, de 11 de julio, en el que se recogen las características específicas de dichas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en cuanto a funcionamiento, constitución y finalidades de las mismas.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrolla, en su preámbulo, la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para asegurar la calidad de la educación.

Asimismo en el artículo 1 se establece, como uno de los principios de la educación, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de dicha calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación: padres, profesores y alumnos.

Las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la búsqueda de mayor coherencia entre las experiencias educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los Consejos Escolares que funcionan en los Centros Educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de las Asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los Centros Educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y la participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Las Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de gestión y mantenimiento. Consecuentemente, la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, a través de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, se propone potenciar y favorecer los proyectos de actividades de Confederaciones y Federaciones, así como consolidar la madurez administrativa y organizativa de las mismas.

La planificación y realización de las actividades exige actualmente disponer de fondos para financiarlas con carácter previo a su desarrollo. Este tipo de Entidades, sin ánimo de lucro, no disponen de medios económicos suficientes, y es por lo que se hace imprescindible que las ayudas que regulan la presente Orden sean pagadas en su totalidad, con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiar las actividades programadas.

La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, recoge en el programa 422-J, el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones o ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos.

A propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 16.2 n) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones destinadas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una doble finalidad:

Fomentar la realización de proyectos de actividades formativas, informativas y asociativas propias de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de

madres y padres de alumnos. Los proyectos de actividades deberán desarrollarse durante el año 2008.

Colaborar económicamente en los gastos de gestión y mantenimiento de las citadas Entidades. Podrán solicitar subvención destinada a financiar este tipo de gastos aquellas Confederaciones o Federaciones cuyo ámbito de actuación sea supramunicipal.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Importe y aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 187.586 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422J.483.02 (subproyecto 033129080APA) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar en esta convocatoria las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de Centros sostenidos con fondos públicos, de niveles no universitarios y ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Confederaciones y Federaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) Disponer de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

c) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), d), e) y f) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. A estos efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra c) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en anexo IV) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

5.1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad.

5.2. El Servicio de Atención a la Diversidad realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

5.3. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y fases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

Artículo 6. Resolución.

6.1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Promoción Educativa e Innovación Educativa, el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

6.2. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo la resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

7.1.- Las solicitudes, suscritas por el presidente de la Entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante se citará como LRJ-PAC)

7.2.- Las solicitudes, de acuerdo a los modelos que figuran como Anexos de la presente Orden, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Av. de la Fama, 15 – 30006 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC)

7.3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Entidad, con el V. º B. º del Presidente, en el que se relacionen las Asociaciones de Madres y Padres afiliadas. Deberá constar el nombre de la Asociación, nombre del Centro y población.

b) Certificado del Secretario de la Entidad solicitante, donde haga constar el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostentan los miembros de la Junta Directiva.

c) Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante y del documento nacional de identidad del Presidente que firma las solicitudes.

d) Documento que acredite, en su caso, el importe de ayudas recibidas para la misma finalidad en el año 2008, de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales distintos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

e) Presupuesto de gastos de cada proyecto de actividades formativas e informativas. Ha de cumplimentarse un ejemplar del Anexo I.

f) Un ejemplar de cada proyecto de actividades en el que se contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Denominación
- Justificación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actuaciones o actividades que incluye el proyecto.
- Aspectos metodológicos y organizativos.
- Asociaciones y destinatarios (indicar nº) a los que va dirigido el proyecto.
- Temporalización.
- Responsables.
- Fuentes de financiación.
- Estrategias de evaluación.
- Continuidad, en su caso, del proyecto del mismo tipo realizado en años anteriores (indicar nº de personas y asociaciones participantes, años en los que se ha realizado el proyecto y valoración de la actividad).

g) Presupuesto de gastos de gestión y mantenimiento de la Entidad para el año 2008. Ha de cumplimentarse el Anexo II.

h) Anexo III para aquellas Confederaciones y Federaciones que soliciten subvención para gastos derivados de publicaciones.

Artículo 8. Criterios de valoración.

8.1. Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, con las asignaciones económicas que se especifican.

A). Gastos de gestión y mantenimiento. Para financiar este tipo de gastos se destina la cantidad de 47.586 €.

Las solicitudes de subvención correspondientes a este concepto se valorarán proporcionalmente al número de asociaciones afiliadas a cada Federación según los datos obrantes en el Registro Regional de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gestionado por la Consejería de Presidencia.

B). Proyectos de actividades. Para su financiación se destina la cantidad de 140.000 € según el siguiente desglose:

B.1. Publicaciones. Se destinará hasta un máximo de 15.000 €, en función del número de solicitudes. A todas las publicaciones se le asignará una cantidad fija y otra variable en función del costo y la tirada.

B.2. Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo y la calidad y equidad en educación. Para su financiación se destina hasta un máximo de 70.000 €, en función del número de solicitudes.

B.3. Otros proyectos de carácter formativo o informativo propios de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos. Para la subvención de este tipo de proyectos se destina la cantidad de 55.000 € que podrá incrementarse en el caso en que, por el número de solicitudes presentadas a los apartados B.1 y B.2, no se agote el crédito destinado a la subvención de publicaciones y proyectos dirigidos a mejorar la convivencia en las aulas.

C). Los proyectos especificados en los apartados B.2 y B.3 se valorarán atendiendo al siguiente baremo:

C.1. Adecuación del proyecto a los fines señalados en la presente convocatoria: hasta 3 puntos.

C.2. Concreción de objetivos y coherencia con las actividades: hasta 3 puntos.

C.3. Valoración y continuidad de los proyectos realizados en cursos anteriores: hasta 7 puntos.

C.4. Impacto previsto sobre asociaciones y destinatarios: hasta 4 puntos.

C.5. Previsión de estrategias de evaluación: hasta 3 puntos.

Artículo 9. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Comisión de valoración.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión compuesta por el Director General

de Promoción Educativa e Innovación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, un Asesor Técnico Docente de la citada Dirección General y dos funcionarios designados por dicho director, uno de los cuales actuará como secretario.

Artículo 11. Limitaciones a la concesión de las ayudas.

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

11.1. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. 11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

11.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad subvencionada.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 13. Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 14. Justificación del gasto.

14.1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

14.2. El plazo establecido para justificar el gasto será como máximo hasta el 31 de marzo de 2009, aunque hay que precisar que el plazo de ejecución de las actividades será hasta el 31 de diciembre de 2008.

14.3. Los beneficiarios de ayudas destinadas a sufragar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades deberán presentar cuentas justificativas diferenciadas.

Las facturas justificativas del gasto realizado deberán presentarse clasificadas en función del proyecto que motivó el gasto.

14.4. El presidente de la Entidad remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a. Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente donde se haga constar el importe total de la subvención, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la subvención.

b. Memoria de cada proyecto de actividades subvencionado en la que se detalle, al menos los siguientes aspectos: programa y actuaciones desarrolladas, valoraciones y grado de cumplimiento de los objetivos previstos inicialmente, personal participante, conclusiones y aspectos de mejora.

c. Cuentas justificativas diferenciadas para los proyectos de actividades subvencionadas y para los gastos de gestión y mantenimiento. Las facturas correspondientes

d. Gastos de proyectos de actividades se presentarán clasificadas en función de los mismos.

e. Memoria económica anual en la que se detallen los gastos de mantenimiento de la Federación.

14.5. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

14.6. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la subvención. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

14.7. El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el “recibí” en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el “recibí” en la factura.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los interese legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de las actividades subvencionadas supondrá el reintegro total de la ayuda concedida.

b) La realización parcial de las actividades subvencionadas dará lugar al reintegro de la cantidad correspondiente a las actividades no desarrolladas.

c) No presentar la documentación justificativa, conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

d) Corresponderá el reintegro parcial del importe subvencionado en los casos en los que no se justifique la aplicación de los fondos en su totalidad. El importe a reintegrar será el equivalente a la cantidad no justificada.

Artículo 16. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 18. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Disposición final.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 20 de mayo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

	Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	**ANEXO I** **CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS**

FINANCIACION DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS

(Rellenar un modelo de Anexo I para cada actividad para la que se solicita subvención)

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

C.I.F. _____ DOMICILIO SOCIAL _____

_____

LOCALIDAD_____C.P._____

TELEFONO_____ FAX _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE: _____

_____D.N.I. _____

DOMICILIO:_____

_____LOCALIDAD_____C

.P. _____ TELEFONO _____

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos) _____

EXPONE: Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos para el año 2008.

SOLICITA: Una subvención de _____
euros para financiar el proyecto denominado: _____
_____

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

1.- Gastos de personal colaborador para la realización de la actividad: ……...

2.- Arrendamiento de locales y equipo: ……

3.- Gastos de publicidad y propaganda para dar a conocer la actividad: …….

4.-Compras de bienes y servicios ligados a la actividad: ..

5.- Gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas: …….

6.- Trabajos realizados por otras empresas: ……

7.- Otros gastos: ……

TOTAL AYUDA QUE SE SOLICITA: ……

A este presupuesto se acompaña el proyecto de actividades, con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 7.4.f) de la Orden convocante así como documentos acreditativos del costo real del proyecto.

En _____ a, ____ de _____ de 2008

Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

	Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	**ANEXO II** **CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS**

FINANCIACION DE GASTOS DE GESTION Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

C.I.F. _____ DOMICILIO SOCIAL _____

_____

LOCALIDAD_____C.P._____

TELEFONO_____ FAX _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE:_____

_____ D.N.I. _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

TELEFONO _____

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD:_____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos): _____

EXPONE: Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos para el año 2008.

SOLICITA: Una subvención total para gastos de gestión y mantenimiento de _____ euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO:

1.- Gastos de personal……...

2.- Arrendamiento bienes muebles e inmuebles……

3.- Reparaciones, mantenimiento y conservación…….

4.- Material de oficina y suministros.…….

5.- Publicidad y propaganda……..……

6.- Otros gastos.…….

TOTAL AYUDA QUE SE SOLICITA……

En _____ a, ____ de _____ de 2008

Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.

	Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	**ANEXO III** **CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS**

FINANCIACIÓN DE PUBLICACIONES

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

C.I.F. _____ DOMICILIO SOCIAL _____

_____

LOCALIDAD:_____ C.P._____

TELEFONO:_____ FAX _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE:_____

_____ D.N.I. _____

DOMICILIO:_____

LOCALIDAD: _____ C.P. _____

TELEFONO: _____

EXPONE: Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para el año 2008.

SOLICITA: subvención para gastos derivados de la siguiente publicación: revista educativa, revista divulgativa de la Entidad, boletín informativo, otros (especificar).

……

EXTRACTO DE CONTENIDO:

DESTINATARIOS:

COSTO:

TIRADA:

PERIODICIDAD:

TOTAL AYUDA QUE SOLICITA:

En _____a,____ de _____ de 2008

Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.

	Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	**ANEXO IV** **CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS**

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./D.ª _____, con N.I.F. n.º _____ Domicilio:_____ Localidad_____ C.P. _____como (Cargo que ostenta en la Entidad) _____ de la Entidad _____ con C.I.F. n.º _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la citada Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a_____de_____de 2008.

Fdo.: _____

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

6230 Orden de 24 de abril de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades y proyectos culturales en materia de artes visuales, artes escénicas, música y audiovisual durante el año 2008.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3 Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el concepto presupuestario 22.02.00.455A.484.21 “Actuaciones en materia cultural”, proyecto 010847/2008, Subproyecto 010847080005, consignado con una dotación de 200.000,00.- euros.

2. La cuantía máxima de subvención a aportar por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes a cada proyecto, no podrá exceder de 10.000,00.- euros.

Queda excluido el prorrateo entre las solicitudes presentadas, cuando el total de subvenciones a conceder exceda del crédito disponible.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, y se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Asimismo, podemos distinguir entre:

a) Gastos elegibles:

- Aquellos necesarios para la debida publicidad y difusión de la actividad.

- Contratación de actuaciones.

- Personal necesario para la realización de actividades.

- Alquileres de equipos, películas, sonido, iluminación.

- Edición de obras audiovisuales.

- Compra de suministros de material fungible y no inventariable.

- Dietas, alojamiento y desplazamiento de invitados y participantes en las actividades.

- Demás gastos corrientes necesarios para la realización de las actividades.

b) Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.

- Gastos de procedimientos judiciales.

- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.

- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable (instrumentos, vehículos, equipos de audio, video, sonido, iluminación, material informático, etc…)

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro con domicilio social en la Región de Murcia que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, actividades y proyectos de promoción cultural incluidos en los programas objeto de esta convocatoria.

2. Para ser beneficiario de las subvenciones deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

b) Tener como fines, recogidos en sus Estatutos, la realización de actividades culturales.

c) No tener obligaciones tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

e) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que pueden ser obtenidas tras su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurrido el mismo sin que lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si el solicitante optara por denegar expresamente tal autorización al amparo del artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá aportar dichas certificaciones con la solicitud.

Artículo 7. Documentación necesaria.

Los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que correspondan. Así pues, presentarán:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la entidad solicitante y su poder acreditativo.

b) Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

c) Copia autentificada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

d) Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II de la presente Orden).

f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

g) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita subvención.

h) Memoria de la actividad o proyecto cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya título del mismo, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.

En el caso de montajes teatrales y de danza, se hará constar:

- Propuesta de programación a realizar

- Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

- Necesidades técnicas.

- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.

- Cuadro artístico y escénico.

- Autorización de la Sociedad General de Autores, o fotocopia compulsada de solicitud de la misma, o autorización del autor de la obra.

i) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto cultural para el que se solicita la subvención, especificando las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

j) Historial de la entidad solicitante

k) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

l) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvención.

1. El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la

Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. La Jefa de Servicio de Promoción Cultural emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario que será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Servicio de Promoción Cultural a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Artículo 9. Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y constitución de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Promoción Cultural, que actuará como Presidente, y tres vocales designados entre los funcionarios adscritos al Servicio de Promoción Cultural, actuando uno de ellos como Secretario. En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Director General de Promoción Cultural lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a los solicitantes documentación complementaria para una adecuada valoración.

4. Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés cultural y calidad del proyecto. Hasta 10 puntos.

b) La incidencia cultural y social del proyecto y el grado de innovación y originalidad. Hasta 10 puntos.

c) Que se trate de actividades o proyectos consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia. Hasta 5 puntos.

d) Que las actividades o proyectos tengan una proyección más allá del ámbito local o eventualmente regional. Hasta 4 puntos.

e) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.

En el caso de montajes teatrales y de danza, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta son los siguientes:

a) Proyecto artístico: escenografía, música, vestuario, iluminación, calendario de actuaciones, ficha técnica, etc…, y todo aquello que incida en el interés artístico del proyecto. Hasta 25 puntos.

b) Historial del grupo. Hasta 5 puntos.

5. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 10. Propuesta de resolución.

1. El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

3. La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta definitiva que le eleve la Jefa de Servicio de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución definitiva de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Plaza Fontes n.º 2, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

4. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 12. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, entendiéndose como tal el proyecto sobre el que se va a realizar la actividad, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 13. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho de la cofinanciación por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 15. Pago de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 16. Plazos de ejecución.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al ANEXO III de la presente Orden.

Artículo 17. Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria del responsable de la dirección financiera o contable de la actividad o proyecto subvencionado que delimite las actuaciones llevadas a cabo.

b) En su caso, carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad de la actividad o proyecto subvencionado.

c) Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan.

d) La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 286, de 29-11-2003).

e) Los justificantes se ajustarán a las siguientes reglas:

- En caso de contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia compulsada de los contratos.

- En caso de pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas originales donde consten los datos del beneficiario, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

- En el caso de pago de dietas del personal laboral o representantes legales de las entidades beneficiarias: para la justificación de dietas por alojamiento, manutención y transporte se presentarán las correspondientes facturas y/o billetes de transporte. En el caso de vehículo particular la indemnización será de veinte céntimos de euro por km (0,20.-€/km), todo ello debidamente detallado conforme al ANEXO IV de esta Orden.

f) La acreditación de los pagos se realizará mediante transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo. En caso de realización de pagos en efectivo, éstos se acreditarán mediante el "recibí" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero perceptor.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 18. Totalidad a justificar.

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indique en el Plan de Financiación del Anexo I, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y se omita el resto.

Artículo 19. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades subvencionadas, más los intereses de demora desde el momento del cobro, en los siguientes supuestos:

a) Los de invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones salvo el supuesto del artículo 32.a, en el que procederá el reintegro pero no será exigible el interés de demora.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero, así como de las obligaciones contables y registrales, que impidan verificar el empleo de los fondos.

f) La justificación parcial.

g) El incumplimiento de las obligaciones de señalización y difusión, en su caso, de la actividad subvencionada.

h) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, que obligará al reintegro de la parte proporcional.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora desde el momento del cobro en los casos previstos en los supuestos a, b, c y e del apartado anterior.

3. Procederá el reintegro parcial de la parte proporcional indebidamente recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se haya dejado de ejecutar o justificar, más los intereses de demora en los casos de los supuestos d, f y h del apartado anterior. Asimismo en el caso del apartado g, la cuantía del reintegro corresponderá al precio de mercado de la actividad publicitaria de difusión o señalización omitida, más los intereses de demora.

4. En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 20. Cuantía del importe a reintegrar.

1. Las cantidades a reintegrar vendrán integradas por el importe subvencionado, más los intereses de demora,

salvo el supuesto de nulidad o anulación no imputable al beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 21. Reintegro voluntario.

1. En los supuestos de aceptación presunta de la subvención, cuando el beneficiario comunique a la Consejería la modificación de circunstancias que afectase a la concesión de la subvención y procediese al reintegro haciendo efectivo el ingreso en el Tesoro Público regional antes de diez días naturales contados a partir del siguiente al del cobro de la subvención, no se devengarán intereses de demora.

2. En los restantes supuestos de reintegro voluntario por parte del beneficiario, se devengarán intereses de demora.

Artículo 22. Expediente sancionador.

1. Las infracciones administrativas y las omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Para la incoación y resolución del expediente sancionador, así como para la eventual remisión del expediente a la jurisdicción penal, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La competencia para la imposición de sanciones la ostenta el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes salvo en el supuesto de que la sanción a imponer consistiera en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Comunidad Autónoma o en la prohibición de celebrar contratos con la Administración, en cuyo caso corresponderá al Consejero competente en materia de Hacienda.

Artículo 23. Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con la recepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 24. Intereses.

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto elegible, o de reintegro en caso de no serlo.

Artículo 25. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 26. Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 de abril de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO I

D./Dª_____, NIF nº_____,
en representación de _____,
con domicilio social_____,
Núm._____Piso_____ CP:_____Localidad: _____,
Teléfono: _____ Fax _____, domicilio a efectos de recepción de correo_____localidad_____
C.P._____, teléfono_____ FAX_____, dirección de correo electrónico _____
entidad bancaria_____

Código cuenta cliente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Proyectos culturales asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2008(especificar)

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN *(marcar con una X)*

□ Fotocopia compulsada del NIF del firmante de la solicitud y su poder acreditativo.
□ Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
□ Copia autentificada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad.
□ Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.
□ Declaración Responsable (Anexo II)
□ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
□ Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o proyecto para la que se solicita la subvención.
□ Memoria de la actividad o proyecto cultural para el que se solicita la subvención.
□ Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto.
□ Historial de la entidad solicitante.
□ Certificado bancario del Código Cuenta Cliente para el ingreso de la subvención, en su caso.
□ Otros (especificar):

La persona que solicita la subvención asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en esta Orden de convocatoria y las que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

....., a ..... de..... de 2008
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª_____,
con NIF nº _____, en representación de
_____,
CIF nº _____ y como consecuencia de la solicitud de subvención para desarrollo de actividades y proyectos culturales de asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2008.

DECLARO

Que _____
no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2008
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES DURANTE EL AÑO 2008

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. , como representante legal de:

CIF/NIF:

Convocatoria:
B.O.R.M.:

Concepto:
Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(*) Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Nº. de factura	Concepto: Proveedor	Importe
Total de Gastos.		

Nº.	Concepto:	Entidad :	Importe
Total de Pagos.			

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Se adjuntan los siguientes documentos:

a) Memoria del responsable de la dirección financiera o contable de la actividad o proyecto subvencionados que delimite las actuaciones llevadas a cabo.

b) En su caso, carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad de la actividad o proyecto subvencionado.

c) Las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

d) La acreditación de los pagos mediante transferencias bancarias, en las que conste la factura cuyo pago se afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Lo que firmo en……., a de de 2008

Firma

ANEXO IV

Nº Expte:	
Año:	**2008**

ENTIDAD:	
PROYECTO:	

LIQUIDACION INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

	DATOS DEL PERCEPTOR
D./Dª.:	
Trabajador / Representante legal	
categoría profesional (1)	
domicilio en	
y DNI nº	
se ha desplazado los días	
a la localidad	
con objeto de	

(1) Solo para el personal contratado

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO			**TOTAL**
Alojamiento	*(nº de días)* días		
Manutención	*(nº de días)* días		
Billete en	*(especificad medio de transporte)*		
Traslado en vehiculo propio	*(nº de kms.)* Kms.	*(nº de matricula)*	
		TOTAL	

(Lugar y fecha)

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada,

(Firma del/la perceptor/a)

(*Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)*

Observaciones: Este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

6211 Orden de 5 de mayo de 2008, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de las viviendas de protección pública con participación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y mediante la intervención del Instituto de Vivienda y Suelo (IVS), consciente de la dimensión económica y social de la política de vivienda, ha puesto en marcha una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la construcción de vivienda protegida.

Estas medidas han contribuido a que se produzca un incremento en la puesta en el mercado de un mayor número de viviendas de protección pública.

Además, el encarecimiento progresivo que a lo largo de los últimos años ha experimentado la vivienda libre ha motivado que cada vez sea mayor la demanda de vivienda protegida, de tal forma que el número de solicitantes supera ampliamente la oferta de este tipo de viviendas.

Ante esta realidad social, es preciso arbitrar un procedimiento de adjudicación que garantice una total transparencia en la determinación de los adjudicatarios, así como el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, tal y como prevé el artículo 20 del Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008.

De conformidad con lo estipulado en dicho Decreto 141/2005, la presente Orden pretende dar respuesta a las demandas de los ciudadanos introduciendo el sorteo como medio de adjudicación de las viviendas de protección pública promovidas directamente por el IVS o a través de promotor privado en virtud de la suscripción de convenios de colaboración entre los Ayuntamientos y el IVS; y, en general, en todas aquéllas en las que, de alguna manera, participe el IVS.

Por cuanto antecede y en uso de las facultades que me atribuyen los artículoS 38 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; así como el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación de las viviendas de protección pública promovidas directa o indirectamente por el IVS, o en las que, de alguna manera, concurra su participación.

A los efectos de la presente Orden, el concepto de adjudicación de vivienda comprenderá, según el régimen en que se adquiera: la propiedad, la posesión o el uso de aquélla.

Artículo 2. Procedimiento de adjudicación

1. El procedimiento de adjudicación de las viviendas se realizará mediante sorteo público y ante notario, que se iniciará mediante la correspondiente convocatoria pública, en la que constará, como mínimo:

a) la ubicación de las viviendas objeto del sorteo

b) el número de viviendas

c) el régimen de cesión, ya sea en venta, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra

d) el precio

e) el plazo de presentación de solicitudes, así como la totalidad de condiciones, cupos y demás características que concurran en la promoción de que se trate

f) lugar y fecha de celebración del sorteo.

2. El sorteo podrá hacerse de manera global entre todos los admitidos o se podrá subdividir en grupos en función de los tipos de viviendas de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Cuando el sorteo se haya subdividido en grupos y en caso de que en algún grupo hubiera viviendas sobrantes por falta de solicitantes dentro del mismo, por renuncia o por cualquier otra causa, aquéllas se podrán adjudicar a solicitantes de otros grupos incluidos en la lista de espera.

4.- También podrán establecerse cupos para atender las demandas y necesidades específicas de personas discapacitadas, jóvenes, mayores de 65 años, familias monoparentales, familias numerosas, o en general para atender a colectivos específicos.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en cada convocatoria se procederá a realizar el sorteo en el plazo que en la misma se indique. En todo caso el sorteo no podrá realizarse hasta tanto no haya sido emitida la declaración provisional de las viviendas por la Dirección General competente.

Artículo 3. Convocatoria

1.- Corresponde al IVS acordar la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente.

2. Se publicará una convocatoria independiente para cada una de las promociones de viviendas.

3. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los periódicos de mayor difusión en la Región.

4. De la convocatoria se dará traslado al Ayuntamiento en cuyo término municipal se efectúe la promoción, para que proceda a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y adopte cuantas medidas de publicidad considere oportunas.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se dirigirán al IVS, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento correspondiente o por cualquier otro medio de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se acompaña como anexo a la presente Orden.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes se fijará en la convocatoria correspondiente para cada grupo de viviendas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 15 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La solicitud para participar en el sorteo habrá de formularse con carácter independiente para cada convocatoria.

Artículo 5. Condiciones para participar en el sorteo

1. Podrá participar en el sorteo para la adjudicación de las viviendas toda persona física o unidades familiares, que declaren reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda; y en el Decreto Regional 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008; o, en su caso, el que estuviera vigente a la fecha de terminación del plazo establecido en la convocatoria correspondiente para participar en el sorteo convocado.

2. A los efectos de la presente Orden queda definida la unidad familiar por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

3. En el caso de viviendas en régimen de venta, para poder participar en el sorteo los solicitantes deberán estar previamente inscritos en el Registro de demandantes de vivienda protegida de la Región de Murcia, regulado en los artículos 15 y siguientes del Decreto 141/2005, de 30 de diciembre.

4. El sorteo se realizará entre todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con el objeto de obtener un orden de prelación de todas ellas. Las viviendas se adjudicarán según el orden del sorteo a quienes cumplan los requisitos exigidos. En la adjudicación se observará la mejor adecuación entre las necesidades personales y familiares del seleccionado y las características de superficie y distribución de la vivienda.

En caso de que algún solicitante no cumpliera los requisitos o renunciara a la adjudicación de la vivienda, dicha adjudicación recaerá sobre el siguiente de la lista que sí cumpla los requisitos y no renuncie.

Dado que los requisitos para ser adjudicatario de las viviendas serán comprobados por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura con posterioridad al sorteo, la elección del solicitante mediante dicho sorteo no generará derecho alguno en el mismo mientras no se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

5. Los solicitantes serán responsables de la veracidad de los datos que aportan en la solicitud.

Artículo 6. Lista de espera

Los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios pasarán a componer la lista de espera, que será pública, y cuya vigencia se prolongará hasta la total escrituración de las viviendas que componen la promoción, a efectos de ser tenida en cuenta en los supuestos de renuncia o no formalización de los contratos sobre las viviendas adjudicadas.

Artículo 7. Publicidad de las listas

La relación de adjudicatarios y la lista de espera se expondrán al público en las dependencias del IVS y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente durante un plazo de 15 días. En dicha exposición se observarán las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 8. Notificación de las adjudicaciones

1. Una vez realizado el sorteo se procederá por el IVS a notificar individualmente la adjudicación de las viviendas a los interesados, de lo que se dará cuenta al ente promotor, en su caso.

2. En todo caso, la adquisición o derecho de uso sobre la vivienda queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Vivienda vigente en el momento de la solicitud de visado del contrato de compraventa, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y a la concesión del préstamo hipotecario por la entidad de crédito, para las viviendas en régimen de venta.

Disposición adicional

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia que tengan por objeto la ejecución de obras promovidas directamente por éste o con su participación, recogerán expresamente la obligación de adjudicar las viviendas conforme a esta Orden, que será de necesario cumplimiento por los promotores.

Disposición final primera

Se autoriza a la Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación y desarrollo de la presente Orden, incluida la convocatoria a que se refiere el artículo 3.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 2008.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del IVS, José Ballesta Germán.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA PROMOVIDA CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Solicitante:

Nombre y Apellidos----------DNI / NIF----------
Domicilio (a efectos de notificaciones) calle / plaza----------
N.º ------C.P. ---------- Municipio---------- Provincia----------
Teléfono de contacto----------E-mail----------
Fecha de nacimiento (día/mes/año)---------- Estado civil (soltero, casado, divorciado, separado, viudo...)----------

Otros miembros de la unidad familiar:

Parentesco con 1er solicitante	DNI / NIF	Fecha de nacimiento	Nombre y Apellidos

¿Dispone de Libro de Familia Numerosa?: **SÍ** ☐ **NO** ☐

DECLARA:

- Primero: Que el solicitante/s reúnen los requisitos exigidos por las normas que rigen la convocatoria del sorteo en el que solicitan su participación.
- Segundo: Que todos los datos que se indican en la presente solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
- Tercero: Que se compromete a aportar todos aquellos datos y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la adjudicación de la vivienda cuando le sean requeridos por el Instituto de Vivienda y Suelo o la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
- Cuarto: Que autoriza al Instituto de Vivienda y Suelo y a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información sobre los datos que posea relativos al nivel de renta del ejercicio correspondiente para la determinación de la adjudicación de la vivienda.

SOLICITA:

Participar en el sorteo para la adjudicación de una vivienda promovida por el IVS o con su participación en el municipio de....., cuya convocatoria ha sido publicada en:

☐ Boletín Oficial de la Región de Murcia número----------, de fecha----------

☐ Periódico----------, el día----------

Los datos de carácter personal contenidos en esta solicitud van a formar parte de un fichero o tratamiento con la exclusiva finalidad de gestionar la tramitación necesaria para la adjudicación de vivienda descrita. Cada interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal ante el responsable del fichero o tratamiento de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
Autorizo la cesión al Instituto de Vivienda Suelo y a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de los datos de carácter personal contenidos en esta solicitud a los exclusivos efectos de la tramitación necesaria para la adjudicación de vivienda, en los términos y con las limitaciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Murcia,---------- de ---------- de ----------

Firma (rúbrica)

Fdo.: (nombre y apellidos)----------

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA:

• Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y su cónyuge, en su caso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

6223 Orden de 11 de abril de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil de primer ciclo "Primeros Pasitos" de Puente Tocinos (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Ricardo Páez Navarro, con D.N.I. n.º 34.802.879-S, como representante de la entidad "Mimitos 2020, Sociedad Limitada", solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar que se denominaría "Primeros Pasitos", y con domicilio en Puente Tocinos (Murcia), Plaza Tomás y Valiente, s/n.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil de primer ciclo "Primeros Pasitos" de Puente Tocinos (Murcia), quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil de primer ciclo

Denominación específica: "Primeros Pasitos"

Código de Centro: 30019076

Titular: "Mimitos 2020, Sociedad Limitada"

C.I.F.: B-73531527

Domicilio: Plaza Tomás y Valiente, s/n.

Localidad: Puente Tocinos

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 37 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.

- 1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 16 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares; teniendo en cuenta que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.-

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda la unidades autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de profesionales que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

6224 Orden de 16 de abril de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial "Virgen del Pasico" de Torre Pacheco.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José Ángel Pedreño Fernández-Henarejos con DNI n.º 74.358.744-C, como representante de la entidad "Sociedad Cooperativa de Enseñanza Virgen del Pasico", titular de los centros privados concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados "Virgen del Pasico", con domicilio en Torre Pacheco, Vereda de Orihuela s/n, Paraje el Pasico, en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un centro privado de Educación Especial con una unidad de Educación Básica Especial.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial "Virgen del Pasico" de Torre Pacheco, con una unidad de Educación Básica Especial, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Especial

Denominación específica: "Virgen del Pasico"

Código del Centro: 30018126

Titular: "Sociedad Cooperativa de Enseñanza Virgen del Pasico"

CIF: F-73102618

Domicilio: Vereda de Orihuela s/n. Paraje el Pasico.

Localidad: Torre Pacheco

Municipio: Torre Pacheco.

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Especial

- 1 unidad de Educación Básica.

Capacidad:

- 5 puestos escolares para alumnos con el perfil de autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad del Centro, una vez entre en funcionamiento la unidad autorizada, deberá remitir a esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la relación del personal que atenderá la nueva unidad, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo acreditar estar en posesión de las titulaciones que se recogen en la Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos: Maestro especialista en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), de maestro especialista en Audición y Lenguaje, o de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial.

La Dirección General de Centros, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 16 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

6225 Orden de 21 de abril 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2001, por la que se constituye la Comisión Regional de Directores de Institutos de Educación Secundaria, y la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se constituye la Comisión Regional de Directores de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo, establece que el sistema educativo lleva aparejado una flexibilidad con la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros educativos.

La existencia de un marco legislativo capaz de combinar objetivos y normas comunes con la necesaria autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes obliga, por otra parte, a establecer cauces de comunicación y coordinación.

La eficacia y conveniencia de establecer un espacio de análisis, reflexión, diálogo, participación y propuestas de mejora entre los centros educativos y la Administración Educativa se ha demostrado con el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Directores, durante los últimos años. La Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, reguló la Comisión Regional de Directores de Institutos de Educación Secundaria, mientras que la Orden de 22 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, reguló la Comisión Regional de Directores de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria. No obstante, deben modificarse algunos aspectos de las citadas Órdenes.

Por ello, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el Decreto 156/2007 de 6 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, y a propuesta de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

Dispongo

Artículo primero. Modificación de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se constituye la Comisión Regional de Directores de Institutos de Educación Secundaria.

Uno. La disposición cuarta queda redactada del siguiente modo:

“Cuarto

Los miembros de la Comisión Regional de Directores de Institutos de Educación Secundaria serán los siguientes:

a) El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, o persona en quien delegue.

b) El titular de cada uno de los Centros Directivos de la Consejería con competencias en educación no universitaria.

c) El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

d) Un director por cada diez Institutos o fracción de los existentes en el ámbito de cada Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, elegido por los directores de los Institutos de Educación Secundaria adscritos a cada uno de los Centros de Profesores y Recursos, en su ámbito de funcionamiento en este nivel educativo”.

Dos. Se añade la disposición sexta con la siguiente redacción:

“Sexto

1. La renovación de los directores integrantes en la Comisión Regional se realizará cada dos años, al inicio del curso escolar, y se realizará la renovación parcial de los miembros para asegurar la continuidad de los temas de trabajo.

2. La renovación se iniciará en el primer trimestre del curso escolar 2008/09 y continuará en el curso siguiente 2009/10, afectando en cada caso a los miembros de la Comisión procedentes de los CPR que se indican a continuación:

Número de Directores renovados	**Curso 2008/09: Se renuevan siete miembros**	**Curso 2009/10: se renuevan siete miembros**
CPR en donde se debe sustituir a los representantes en la Comisión de Directores	1 CPR Cartagena	1 CPR Cartagena
	1 CPR Lorca	1 CPR Lorca
	1 CPR Murcia I	1 CPR Murcia I
	1 CPR Murcia II	1 CPR Murcia II
	1 CPR Cehegín	1 CPR Cehegín
	1 CPR Molina de Segura	1 CPR Cieza
	1 CPR Altiplano	1 CPR Mar Menor

3.-Procedimiento de renovaciones en el primer trimestre.

3.1 El Director del CPR abrirá un plazo de quince días hábiles para la presentación de candidatos y los directores que deseen preentarse lo comunicarán al Centro de Profesores y Recursos por escrito, dentro de esos mismos quince días hábiles.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de candidatos, el director del CPR hará publica su relación, informando así mismo a los directores de los Institutos de Educación Secundaria de su ámbito a través del tablón de anuncios y de la página Web del CPR. En esta misma comunicación quedará establecida la fecha de reunión de los directores para la presentación de candidatos, la fecha y horario en la que los electores podrán acudir a votar al CPR.

3.3 En la reunión citada en el punto anterior se procederá de la manera siguiente:

a) Constitución de la mesa electoral.

b) Votación a los candidatos.

c) Acta de la elección. Una copia de la misma será enviada a la Dirección General competente.

En todo caso este proceso electoral se comunicará a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Secretario de la Comisión)".

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 22 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se constituye la Comisión Regional de Directores de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

Uno. La disposición cuarta queda redactada del siguiente modo:

"Cuarto

Los miembros de la Comisión Regional de Directores de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria serán los siguientes:

a) El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

b) El titular de cada uno de los Centros Directivos de la Consejería con competencias en educación no universitaria.

c) El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

d) Un director por cada treinta centros de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, o fracción superior a 10, de los existentes en el ámbito de cada Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, elegido por los directores de los Centros de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria adscritos a cada uno de los Centros de Profesores y Recursos, en su ámbito de funcionamiento en estos niveles educativos".

Dos. Se añade la disposición sexta con la siguiente redacción:

"Sexto

1. La renovación de los directores integrantes en la Comisión Regional se realizará cada dos años, al inicio del curso escolar y se realizará la renovación parcial de los miembros para asegurar la continuidad de los temas de trabajo.

2. La renovación se iniciará en el primer trimestre del curso escolar 2008/09 y continuará en el curso 2009/10, afectando en cada caso a los miembros de la Comisión procedentes de los CPR que se indican a continuación:

Numero de Directores renovados	Curso 2008/09: Se renuevan ocho miembros	Curso 2009/10: Se renuevan siete miembros
CPR en donde se debe sustituir a los representantes en la Comisión de Directores	1 CPR Cartagena	1 CPR Cartagena
	2 CPR Lorca	1 CPR Lorca
	1 CPR Murcia I	1 CPR Murcia I
	1 CPR Murcia II	1 CPR Murcia II
	1 CPR Cehegin	1 CPR Cehegin
	1 CPR Cieza	1 CPR Molina de Segura
	1 CPR Yecla	1 CPR Mar Menor

3.-Procedimiento de renovaciones en el primer trimestre.

3.1 El Director del CPR abrirá un plazo de quince días hábiles para la presentación de candidatos y los directores que deseen presentarse lo comunicarán al Centro de Profesores y Recursos por escrito, dentro de esos mismos quince días hábiles.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de candidatos, el director del CPR hará publica su relación, informando así mismo a los directores de los Centros de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria de su ámbito a través del tablón de anuncios y de la página Web del CPR. En esta misma comunicación quedará establecida la fecha de reunión de los directores para la presentación de candidatos, la fecha y horario en la que los electores podrán acudir a votar al CPR.

3.3 En la reunión citada en el punto anterior se procederá de la manera siguiente:

a) Constitución de la mesa electoral.

b) Votación a los candidatos.

c) Acta de la elección. Una copia de la misma será enviada a la Dirección General competente.

En todo caso este proceso electoral se comunicará a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Secretario de la Comisión)".

Disposiciones finales

Primera

Se faculta a la Secretaria General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo que en esta Orden se dispone.

Segunda

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

6294 Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convoca la participación en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Entre las funciones atribuidas por la citada Ley al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, figura favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres, para lo que viene desarrollando programas y actuaciones específicas para fomentar la participación de las mujeres en los ámbitos social, político, económico y cultural.

El Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tienen, entre sus fines, fomentar la participación de la mujer en la vida política, social y cultural, así como la atención a mujeres que tengan una especial necesidad de ayuda, por lo que ambas partes colaborarán en la realización de este programa dirigido a mujeres con cargas familiares no compartidas y en situación de precariedad económica y social.

Los objetivos que se pretenden conseguir, con el desarrollo de este programa consisten, entre otros, en favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres; principalmente, en lo relativo al disfrute de espacios de ocio y tiempo libre, ofrecer a este colectivo de mujeres y a sus hijas e hijos, la posibilidad de disfrutar de un período vacacional, proporcionales la posibilidad de aumentar sus habilidades sociales y su autoestima y poner a su alcance los recursos que el Estado y la Comunidad Autónoma les ofrece para mejorar su situación.

Con el fin de conseguir estos objetivos, el programa incluye actuaciones de ocio y tiempo libre para mujeres con cargas familiares no compartidas, que consistirán en proporcionar a las mujeres, en situación de precariedad económica y social, acompañadas por sus hijas y/o hijos, una estancia fuera de su residencia habitual.

De conformidad con lo anterior y al objeto de efectuar la selección de las mujeres participantes, en las adecuadas condiciones de publicidad y concurrencia y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos exclusivamente a su cargo, que se llevará a cabo en colaboración con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad, así como establecer los requisitos y criterios para la selección de las participantes en el mismo.

Artículo 2. Descripción del Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con Hijas/os, exclusivamente a su Cargo.

El programa consistirá en proporcionar a las mujeres, en situación de precariedad económica y social, acompañadas por sus hijas y/o hijos, una estancia fuera de su residencia habitual, en régimen de pensión completa, con actividades complementarias tanto para las madres como para sus hijas/os.

Artículo 3. Requisitos a reunir por las solicitantes.

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

* Tener hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo.

* Estar domiciliadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Que la renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la compongan, no supere el salario mínimo interprofesional (SMI).

* No padecer ella, ni las hijas e hijos que, en su caso, la acompañen, enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

2. Las hijas y/o hijos de las mujeres que hayan sido seleccionadas podrán participar en el programa siempre que éstas y/o éstos reúnan los siguientes requisitos:

* Tener edades comprendidas entre los dos y doce años, ambos inclusive. Excepcionalmente, las hijas y/o hijos acompañantes podrán superar la edad de doce años establecida, previa valoración positiva del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

* No padezcan enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo, que podrá ser facilitado a las interesadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14- 3.ª planta de Murcia.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Documentación a acompañar a las solicitudes.

1. La solicitud, conforme al modelo del Anexo que figura en la presente Resolución, deberá acompañarse de la siguiente documentación, que deberá ser original, o copia compulsada:

a) Documento de identidad de la solicitante.

b) Libro de familia, o documento donde figuren las hijas y/o hijos a cargo de la solicitante.

c) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2006. En caso de no haberse realizado, por no tener obligación de presentarla, así como en el supuesto de que las circunstancias económicas sean distintas en el momento de la solicitud, certificado de rentas, expedido por la agencia tributaria, o declaración responsable de la situación económica de la interesada, acompañándola de los documentos acreditativos que la justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, informe social, etc).

d) Otra documentación acreditativa de las situaciones de especial necesidad de la interesada (informes y certificaciones de los servicios sociales municipales, de la técnica o persona responsable de la casa de acogida, del servicio de empleo, sentencia de separación o divorcio, etcétera).

e) Informe médico del servicio público de salud de la Región de Murcia referido tanto a las mujeres como a sus hijas y/o hijos menores que vayan a acompañarles, en el que conste que no padecen ninguna enfermedad que requiera aislamiento y/o impida la normal convivencia.

f) Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de la Región de Murcia.

Artículo 6. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por decaída en su derecho al trámite correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La selección de las participantes se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Resolución y de seleccionar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Resolución y que contendrá la relación de solicitantes seleccionadas para la participación en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, así como una relación ordenada por puntuación del resto de las solicitantes no seleccionadas, en calidad de suplentes. Dicha relación constituirá una lista de espera para el caso en que se produjeran bajas por cualquiera de las circunstancias previstas en esta Resolución y fuera posible su incorporación a la participación en el programa de estancias de tiempo libre.

La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente Resolución y en otros supuestos, así como adoptar los acuerdos que sean necesarios.

4. La Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por las interesadas, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes seleccionadas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 8. Composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 9, estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: El Jefe de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Vocales: - Dos Técnicas/os del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de Valoración de las solicitudes y Baremación de los mismos.

Con la finalidad de determinar las solicitantes que serán seleccionadas, los criterios de valoración a tener en cuenta y la baremación de los mismos, serán los siguientes:

a) El número de hijas/os o personas dependientes a cargo exclusivo de la solicitante:

* Con cuatro o más hijas/os, 3 puntos.

* Entre dos y cuatro hijas/os, 2 puntos.

* Entre uno y dos hijas/os, 1 punto.

b) Cuantía de los ingresos:

* Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, inferior al 40% o más del SMI, 4 puntos.

* Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, entre 40-20% inferior al SMI, 3 puntos.

* Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen entre 20-10% inferior al SMI, 2 puntos.

* Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, entre 10% y el SMI, 1 punto.

c) Situaciones de especial necesidad:

* Que estén residiendo en una casa de acogida para mujeres o centro similar, 4 puntos.

* Que acrediten ser o haber sido víctimas de violencia de género, en los tres últimos años, 4 puntos.

* Que acrediten carencia de estabilidad social, en los tres últimos años, 2 puntos.

* Que acrediten ser desempleadas de larga duración (más de un año), 2 puntos.

d) No haber disfrutado de este programa, 5 puntos.

Solo se considerarán los méritos que hayan sido suficientemente acreditados mediante los informes sociales u otros pertinentes.

Artículo 10. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaria General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia dictará Resolución estableciendo la relación de seleccionadas y, en su caso, suplentes. La Resolución será debidamente motivada y conforme con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la presente Resolución.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. La resolución a la que se refiere el presente artículo será notificada a las interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

5. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo 11. Renuncia de las mujeres beneficiarias.

1. La renuncia, por escrito, a la plaza o plazas adjudicadas, por parte de las beneficiarias titulares, deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación del comienzo de las estancias, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. La plaza o plazas vacantes, resultantes de las renuncias que se produzcan, podrán ser ocupadas por las siguientes beneficiarias del listado de suplentes que deberán aceptar o rechazar, en el plazo máximo de dos días naturales, teniendo en cuenta que, si estas beneficiarias tuvieran mas hijos o hijas que la titular de la plaza, sólo podrán participar en el programa ocupando las que hubieran quedado disponibles.

3. En caso de que una suplente, con más hijos o hijas a su cargo que la titular que renunció, haya aceptado la plaza o plazas vacantes, el resto de sus hijos quedaran en espera de posibles vacantes, con prioridad sobre otras mujeres suplentes.

Disposición final

Única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 5 de mayo de 2008.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

ANEXO

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE.

DATOS DE LA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos_____

Fecha de Nacimiento_____Estado civil_____

Domicilio_____

Localidad_____Provincia_____

Código postal_____Teléfonos_____

Nivel de estudios:

Sin estudios ☐ Primarios/EGB☐ Secundarios ☐ BUP/Bachiller ☐

FP ☐ Diplomatura ☐ Licenciatura ☐

Situación laboral:

En activo☐ Desempleo ☐ Pensionista ☐ Perceptora SMI ☐

Otros (Especificar)_____

Profesión que desempeña_____

Ingresos netos anuales de la unidad familiar_____

Convivencia:

Vivienda Propia ☐ Vivienda con padres ☐ Con otros familiares ☐

Alquilada ☐ Casa de acogida ☐ Centro similar ☐

Otros (Especificar)_____

Hijas e hijos de la solicitante:

Nombre	Apellidos	Sexo	F.nacimiento

Documentos que acompaña:

- ❒ Documento de identidad de la solicitante
- ❒ Libro de familia o documento donde figuren los hijos y/o hijas a cargo de la solicitante
- ❒ Declaración del IRPF o Declaración responsable de situación económica
- ❒ Informe médico
- ❒ Informes sociales
- ❒ Otros

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

6228 Orden de 2 de mayo de 2008 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a particulares y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de creación cinematográfica y audiovisual.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 17 de septiembre de 2007 (BORM n.º 228, de 2 de octubre), por la que se convocan subvenciones a particulares y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de creación cinematográfica y audiovisual.

Dicha Orden, en su artículo 16, establece que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 30 de junio de 2008.

Concurriendo en dicha convocatoria que su publicación se realizó muy avanzado el ejercicio económico, lo que ha ocasionado un retraso en la resolución de dicha convocatoria y, por lo tanto, en el comienzo por parte de los beneficiarios de los correspondientes proyectos presentados, resulta previsible la imposibilidad de ejecutarlos dentro de los plazos que establece esta convocatoria.

Todo ello aconseja la ampliación de los plazos fijados para la realización y justificación de las actuaciones subvencionadas, evitando así el consiguiente reintegro de las mismas.

Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

Establecer ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el 30 de diciembre de 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 mayo de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6139 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Jbeili Moubarak Nagib	52805615F	Alcantarilla	437/2007	300,00	
Jbeili Moubarak Nagib	52805615F	Alcantarilla	438/2007	300,00	
Playa 774, S.L.	B73318222	San Javier	443/2007	300,00	

Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

6141 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n° 42, Escalera 3a - 5°. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Ahluwalia Singh Parvinder	X6717201M	ORIHUELA	29/2008	2.000,00	
Darar Group, S.L.	B53689097	ORIHUELA	34/2008	2.000,00	

Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6274 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nuevas Salidas M.T. 20 KV de la S.T. Totana" en el término municipal de Totana y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E06AT26340 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.: 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa distribuidora presentó solicitud el 9 de noviembre de 2006, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nuevas salidas M.T. 20 KV de la S.T. Totana" situada en el paraje Motor del Cura dentro del término municipal de Totana, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 99 de 2 de mayo de 2007, en los diarios La Opinión y El Faro de 14 de marzo de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, sin que se haya presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 8 de febrero de 2007, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando

informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Totana, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, y Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia. Posteriormente, mediante oficio de 27 de abril de 2007 fue reiterada la solicitud de informe, habiéndose recibido informe de oposición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por no cumplir con los requisitos para su autorización, el cual una vez trasladado a la empresa solicitante, se recibe nuevo informe posterior favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, habiendo aceptado la empresa solicitante los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25/04/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que no existe oposición y que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es atender nuevos suministros y mejorar la calidad de servicio, que está considerado como esencial por la Ley 54/1987, del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Nueva salida M.T. 20 KV de la S.T. Totana” situada en el paraje Motor del Cura en el término municipal de Totana, cuya finalidad es la mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

• LÍNEA ELÉCTRICA.

-Tipo: Aérea.

-N.º circuitos: Cuatro, dos y uno.

-Tensión de suministro: 20 KV.

-Origen: Apoyos n.º 340054 y 340027.

-Final: Apoyos n.º 12 y n.º 13 (nueva S.T. Totana).

-Longitud: 1.358 metros 4/C, 299 metros D/C, 373 metros S/C.

-Conductores: 100-A1/S1A, LA-56.

-Aisladores: U70-BS.

-Apoyos: Metálicos Tipo Celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 4 de marzo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

—

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

6275 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Rincón de los Cobos en la pedanía de El Raal" en el término municipal de Murcia y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Vistos los expediente 3E05AT10273 y 3E05AT10274 iniciados por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.: 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 16 de junio de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LAMT 20 KV y C.T.I. 100 KVA Rincón de los Cobos" situada en la pedanía de El Raal en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 240 de 18 de octubre de 2005, en el diario La Opinión de 14 de octubre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de D. José Simón López y Dña. Carmen Simón Soto, que de forma resumida manifiestan: que se les causa un grave perjuicio ya que pensaban construir en un futuro no muy lejano dos casas y proponen la modificación del traslado de la línea eléctrica proyectada. Remitidas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos:

Que la traza de la instalación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en el vigente Real Decreto 1955/2000 por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; que respecto a la futura calificación urbanística de los terrenos, que según el artículo 35 apartado 2 del vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, en su párrafo 2.º establece que queda autorizado el tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión en las zonas de reserva urbana con Plan General de Ordenación legalmente aprobado; y que las líneas aéreas situadas en zonas de reserva urbana, pueden ser transformadas en subterráneas a partir del momento en que se encuentre aprobado el Plan Parcial de Ordenación para las citadas zonas, siendo necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización, y tengan las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 9 de septiembre de 2005, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Murcia, Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, Dirección General de Carreteras de la CARM y Telefónica España S.A. Posteriormente, mediante oficios de fecha 28 de abril de 2006 se reiteró la solicitud, habiéndose recibido informe favorable por parte del Ayuntamiento de Murcia y desfavorable con condicionados, por parte de Telefónica España S.A., que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente han sido contestadas por la empresa solicitante, habiendo justificado documentalmente que no son procedentes; que las alegaciones no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a modificaciones del trazado de la línea que conlleva nuevos propietarios afectados no incluidos en el expediente; que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones y organismos que han informado el expediente; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es atender nuevos suministros y mejorar la calidad de servicio eléctrico, que está considerado como esencial por la Ley 54/1987 del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la autorización solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA Rincón de los Cobos" situada en la pedanía de El Raal en el término municipal de Murcia, cuya finalidad es atender nuevos suministros y mejorar la calidad del servicio.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

-Tipo: Aérea

-Tensión de suministro: 20 KV.

-N.º de circuitos: Uno.

-Origen: Apoyo n.º 1.

-Final: Apoyo n.º 7.

-Longitud: 657 metros.

-Conductores: LA-56.

-Aisladores: 2U 70 BS.

-Apoyos: Metálicos de celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

-Tipo: Intemperie.

-Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

-Potencia: 100 KVA.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luís Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 3 de marzo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6142 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Fernando Gracia Ceballos y doña Patricia Cuevas Martínez, domiciliados en C/ Caballero, n.º 24 - 6.º B - 30002 Murcia, la Resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 57/2006) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 29 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

6838 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación a un proyecto de urbanización del sector denominado "Los Saurines", en el término municipal de Torre Pacheco, a solicitud de su ayuntamiento.

Visto el expediente n.º 136/07 E.I.A., seguido a instancia del AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, con domicilio en C/ Aniceto León, 8, 30.700-Torre Pacheco (Murcia), con C.I.F: P-3003700-F, en relación a un proyecto de urbanización del sector denominado "Los Saurines", en el término municipal de Torre Pacheco, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

1. Que estas actuaciones se encuentran incluidas en el artículo 3.2, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco se recibe en el órgano ambiental con fecha 22 de enero de 2007 documento ambiental del proyecto según lo previsto en el artículo 16 de Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado según lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 del referido Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones públicas afectadas y público interesado, la solicitud de propuesta de proyecto de urbanización del Plan Parcial Residencial "Los Saurines", en el término municipal de Torre Pacheco:

o Dirección General del Medio Natural.

o Dirección General de Cultura.

o Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

o Confederación Hidrográfica del segura.

o Asociación de Naturalistas del Sureste.

o Ecologistas en Acción.

o Fundación Global Nature-Murcia.

o Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

o Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

El resultado de las respuestas remitidas por los órganos institucionales y público interesado consultados sobre la propuesta de proyecto de urbanización del sector denominado "Los Saurines", en el término municipal de Torre Pacheco, de su Ayuntamiento, es el siguiente:

o Ecologistas en Acción en fecha 20 de junio de 2007, informa que el proyecto se someta a una Evaluación de Repercusiones, dada su proximidad a espacios de la Red Natura 2000 y su posible incidencia sobre el EN.

o La Dirección General de Cultura en fecha 5/07/07, informa: "En la zona afectada por el proyecto de urbanización se localiza el complejo rural denominado Casa de los Saurines, perteneciente al patrimonio etnográfico y catalogado con el n.º 38.026 en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura".

o La Dirección General de Ordenación del Territorio en fecha 24/07/07, informa: "El proyecto que nos ocupa se incluye en el anexo II, adecuándose el Documento Ambiental adjuntado formalmente a dicho contenido. Al tratarse el instrumento propuesto de un proyecto de obras, su alcance territorial se limita a lo indicado en el mismo."

o La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural en fecha 2/08/07, informa que se trata del proyecto de urbanización del sector denominado "Los Saurines", en relación con la Memoria Ambiental de la Modificación Estructural n.º 74 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Torre Pacheco.

Y sí se aprueba la modificación propuesta, se deberá tener en cuenta:

 No se altere la infraestructura agraria de la zona, ni se dañen las explotaciones colindantes.

 Se comunique a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, para que defina y especifique los condicionantes oportunos para dicha Modificación en la posible parte afectada por dicha infraestructura.

o La Dirección General del Medio Natural en fecha 22/08/07, informa que el proyecto no conllevará efectos negativos de relevancia sobre la conservación de los valores naturales existentes en la zona.

2. Considerando que el proyecto solicitado se encuentra incluido en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto, se ha sometido a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 20 de diciembre de 2.007, acuerda que analizados los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, y visto que el proyecto no se ajusta ni por sus características ni por su ubicación a ninguno de estos criterios, se acuerda que no es necesario que realice el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en este Real Decreto Legislativo.

3. El Procedimiento Administrativo ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, así como en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

4. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, informa que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de urbanización del sector denominado “Los Saurines”, en el término municipal de Torre Pacheco, por los motivos y con las condiciones que se recogen en el apartado 2 del presente Informe. Además, el proyecto deberá contemplar y justificar antes de su aprobación todas las indicaciones que se recogen en los informes de Ecologistas en Acción, la Dirección General de Cultura, la Dirección General de Ordenación del Territorio, la Dirección General de Regadíos y la Dirección General del Medio Natural, que se incluyen en el apartado 1 del presente Informe.

5. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

6. Remítase al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6781 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 21/05/2008.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Relación que se cita Núm. Remesa: 3007108000005

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
10 30113377689	0111	30070700702536	THOMAS-DAVID IAN	CL URB LOS JARDINES 11	30380	MANGA MAR MENOR	3007	08017386722
07 301047211500	0611	30070700816108	CAMPILLO SANCHEZ EVA DESIRE	CL CURI 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018470391
10 30105750055	0111	30070800165326	HORTICHUELA DECORACI ON, S.L.	CL COIMBRA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016048930
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 30112691316	0111	30070800093382	SANCHEZ GOMEZ MANUEL	CL JARA CARRILLO 25 A	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08014875735
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 300088633595	0521	30070700740326	LOPEZ CASTEJON MARIA LUISA	CL RIO EBRO 10	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08017800990
10 30112887841	0111	30070700748410	LLAMAS HERVAS ROSARIO	CT DE LA PALMA 49 1¦ C30	30310	BARREROS (LOS)	3007	08017815239
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 301032272486	0611	30070600379678	MECHERI-FATMA	CL SAN CRISTOBAL LA LARGA, 16	30202	CARTAGENA	3007	08018582953
07 301051070682	0521	30070700502169	MIHIT-MOHAMMED	CL FRAY MARCOS DE NIZA, 6	30709	ROLDAN	3007	08016610520
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 300094822195	0611	30029300332600	MARTINEZ CHECA FELISA	NAVARRA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017626592
07 301000239551	0611	30029500047314	ZINOUI-EL HOUSSINE	AV LIBERTAD 243	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012639075
07 301009893778	0611	30070000228554	ALLAY-MUSTAPHA	PD LA HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011586930
07 301023034955	0611	30070200152931	KHERMACH-ABDELKRIM	CL LOS ANICETOS, 53	30708	JIMENADO	3007	08018637113
10 30109304400	0111	30070200248315	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL PICASSO, 20 1¦ IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015936671
07 301000586226	0611	30070400118532	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018243150
07 301025142178	0611	30070400129646	BOUCHENNA-MOHAMMED	CL RAMON ARCAS, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018243756
07 301029851227	0611	30070400139649	BOUKHRIS-HICHAM	CL SAN JOSE 10	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08018244059

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301033231473	0611	30070400151773	KHELOUFI-ABDELKADER	CL ISAAC PERAL 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018244362
07 300082394778	0521	30070500134424	CHACON BAUTISTA JOSE	CL ROMPELANZAS, 3	30366	ALGAR (EL)	3007	08012651304
07 301006249612	0521	30070500319734	GARCIA ALBARRACIN PEDRO	UR MARINA SOL, 0	30380	MANGA MAR MENOR	3007	08015942634
07 241012891986	0611	30070600152740	BENABDELKADER-KHALID	CL CARMELO 10	30366	ALGAR (EL)	3007	08012652819
07 301000625834	0611	30070600194873	BENYAMNA-AHMED	CL CASA DEL JUEZ 2	30709	JIMENADO	3007	08015947482
07 301030358859	0611	30070600205886	EL FARH-ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL RUSO, 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011587233
07 301017681464	0611	30070600228017	EL HAMMOUDI-EL MUSTAPHA	LG NUEVO DOLORES,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011874593
07 081152506273	0611	30070600287429	AMRIK-SINGH	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018252749
07 041018896016	0611	30070600302583	KARIM-ABDEIKRIM	CL LA PAZ 18	30709	ROLDAN	3007	08015645166
07 301048079951	0611	30070600451319	GONZALEZ PEÑA JORGE DANIEL	CL RIO GENIL 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015951324
07 280387147000	0611	30070600566507	JIMENEZ BLANCO FERNANDO	CL CALDERON DE LA BARCA, 38	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	08017638518
10 30113668083	0111	30070600945009	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38 2¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015956172
07 021010572640	0611	30070601037561	HAJJAJ-MOHAMED	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015957687
07 280444961929	0521	30070601041908	RUANO TORRALBO ANTONIO	CL BOLARIN, 38 1 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08018259318
07 041027014512	0611	30070601108592	ZOUIN-MAKHFOUR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015958596
07 301051787775	0611	30070601240958	LAGMAIHI-KHALIL	CL CARIBE, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018640749
07 081158990725	0611	30070601262075	MOHAMMED-ABDUL GAFFAR	CL BOQUERA 14 1¦ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015961226
07 301042213976	0611	30070700060114	EL BYAZE-MOUNIR	CL JULIAN PEDREÑO 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018264166
07 041026662682	0611	30070700078100	SLASSI-AZZOUZ	CL ISLAS SCHEYLLES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08018264469
07 301000220252	0611	30070700339491	NOUALI-BRAHIM	LG LOS SOTOS VIEJOS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015967892
07 301030899635	0611	30070700355962	PILLIGUA FIGUEROA MONICA JANETH	CL ESMERALDA URB.MEDITERRANEO	30310	CARTAGENA	3007	08015969007
07 281184980935	0611	30070700508637	PAREDES VERA LUIS ENRIQUE	CL MORSE 16 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011778304
07 301051756655	0611	30070700513889	KAIDI-LEKBIR	CL ASUNCION 3 BJ	30708	TORRE-PACHECO	3007	08011911979
07 301020800319	0611	30070700674143	SANCHEZ MEROÑO INMACULADA CONC	CL RIO DE LA PLATA 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016575053
07 301048320532	0611	30070700675860	PAL-SARABJIT	CL RIO LLOBREGAT 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016575356
07 031064811788	0611	30070700678284	SALHI-ABDERRAHIM	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016577376
07 301027202218	0611	30070700679803	KISSARI-BRAHIM	CL MORILLO 10 BJ	30709	ROLDAN	3007	08016596372
07 301040510517	0611	30070700705869	MAHDOUB-HASSANE	AV FRANCISCO FRANCO 68 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08017367423
07 021009195543	0611	30070700714862	AIBAR MENDOZA FRANCISCO JAVIE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, 22 IZ	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08017405718
07 301054531057	0611	30070700721027	MALEC-BARTOSZ	CL SANTIAGO 4 1	30383	NIETOS (LOS)	3007	08018276189
07 301039634685	1221	30070700724764	KONDRO-SVITLANA	CL MOLINO DEL CHIRRETE 46	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08017510701
07 301053979066	0611	30070700734464	LEMHAMDI-KHALID	CL MURILLO 17	30709	ROLDAN	3007	08017585368
07 101006869835	0611	30070700742952	NHARI-NAIMA	CL ALMERIA, 39	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08017653167
07 301050186265	0611	30070700745275	BOUKHRISS-EL HOUSSINE	CL JUAN_XIII 16	30709	ROLDAN	3007	08017659433
07 301058156130	0611	30070700747905	OUENNANE-MOHAMMED	CL CORREO 31	30300	CARTAGENA	3007	08018277304
07 301047761366	0611	30070700760332	BENOMAR-MOHAMMED	CL SAN ANTONIO 17	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08017834841
07 301010496592	0521	30070700771850	AYALA BAÑOS ANGEL	CL PUNTA CASABLANCA 3 BJ DCH	30370	CABO DE PALOS	3007	08018278516
07 301056841980	0611	30070700773668	SANCHEZ MARTINEZ GINESA	AV MARQUES ROZALEJO-DOLORES DE	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018469987
07 301029975307	0611	30070700780944	YAGOUBI-YAHYA	CL LA PEÑA, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017962052
07 301033890972	0611	30070700781348	AGUILAR JADAN WILSON MIGUEL	ZZ LA VELA, S/N¦ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017967207
07 301038203028	0611	30070700781550	GONZALEZ GRIJALVA JAIME LEONARDO	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017967510
07 301049830193	0611	30070700782560	NEGRETE APARICIO AMPARITO LOURDE	CL DR BARRAQUER 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016491894
07 101011370635	0611	30070700797718	LAKDAR-LARABI	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011332306
07 170041645565	0521	30070700814791	MACIAS LOBATO JUAN RICARDO	CL TRAFALGAR 32	30740	PAGAN (LO)	3007	08018402289
07 031068958439	0611	30070700817623	LAHRECH-ABDELKADER	CL VICTOR PRADERA 10 3	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08018437251
07 241016216965	0611	30070700817825	BOUIDAG-MOHAMED	CL MAR MENOR 2 6 02 4	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08018437554

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301014624045	0611	30070700818633	MADANI-YAHYA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 2 2 2	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08018438968
07 301055877034	0611	30070700820956	BENJERBOUE-ALLAL	LG CASAS DEL JUEZ 12	30708	JIMENADO	3007	08018629130
07 300094041751	0611	30070800001133	MAZOZI-EL HASSANE	CL LOS SANTEROS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018629736
07 301045565934	0611	30070800008813	AMAROUCH-LAAZIZ	CL RIO TAJO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015991538
10 30114018802	0111	30070800010732	GOMEZ SERRANO DAVID	CL VELAZQUEZ 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015992144
07 301046365172	0611	30070800060949	ALCIVAR GONZALEZ CLARIBEL	CL VIRGEN DEL PILAR 10 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015995780
07 301058499266	0611	30070800143906	DOS SANTOS MATESUS MIRIAN CRISTINA	CL BIENVENIDO CONEJERO 29	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012687373
07 301033962714	0611	30070800166740	CHICAIZA PACA ELSA ISABEL	CL VICTOR PEREZ 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016002046
07 301050398150	0611	30070800167548	MASSAT-ABDELHADI	CL BOQUERA 1 1 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016002349
07 031053702359	0611	30070800184322	BOUTHIRI-FATIHA	CL PARQUE ERSA 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08016005076
07 301033767805	0611	30070800187655	CHARI-MUSTAPHA	CL RIO JUCAR 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016005379
07 301038847874	0611	30070800190281	FUERTES VENAVIDES JOSE PABLO	CL SAURA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016005985
07 301048906774	0611	30070800214533	UGSHA TIPAN MANUEL ALBERTO	CL JUAN XXIII 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012703238
07 301033640792	0611	30070800232721	PICHAZACA AGUAIZA MARIA ROSA	CL BUENAVISTA 1 2 C	30310	DOLORES (LOS)	3007	08018297714
07 031057122015	0611	30070800237569	LAFSAHI-ABDESSADAK	CL RIO ZANCARA 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016009827
07 301021870854	0611	30070800238074	MARBOUH-ABDELKADER	CL PICASO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016010433
07 301027214645	0611	30070800239993	PULLA ZAMORA VIRGINIA	CL BOQUERA 1 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016014372
07 301058366500	0611	30070800253030	RABELO DIAZ ALEXANDRA MARIB	CL CERVANTES 2 BJ	30709	ROLDAN	3007	08016024880
07 301039630241	0611	30070800267376	MATANGO PICHAMBA ANDREA ELIZABET	AV DOCTOR ARTERO GUIRAO 190 3	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08018303168
07 211019889576	0611	30070800274652	NUÑEZ ALVARADO AMPARITO ROCIO	CL ANTONIO GARCIA 7 3¦ D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08016043169
07 301044192271	0611	30070800287180	MATANGO PICHAMBA CUMANDA	AV DR. ARTERO GUIRAO, 190 3 B	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08018310040
07 070060760847	0611	30079600257122	HEREDIA MUÑOZ ANTONIO	CL ANUNCIACION 10	30600	ARCHENA	3007	08018235975
07 301003963341	0521	30079600266721	ELMOURID-KHLIFA	CL LOS CAMPEONES PLAYA SOL 1 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	08018236278
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 101006843866	0611	30070700417192	HAKMI-AHMED	CL RAMBLETA 31 BJ	30708	JIMENADO	3007	08015651028
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 301027843630	0611	30020400288061	MOUZOURI-LAID	CL CORREO-LA LOMA 33	30366	ALGAR (EL)	3007	08014279688
07 300048173481	0611	30070300156493	PARRA MORENO CARMEN	CL F.RGUEZ. LA FUENTE 18 2 3¦	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013291096
07 301010411720	0611	30070400211387	NEMMASSI-MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013293524
07 301037987406	0611	30070400217047	GUENFOUD-ABDELHAK	CL LOS ZAPATAS, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013293625
07 301026781074	0611	30070600234077	JILALI-MOUSSAOUI	CL SAAVEDRA FAJARDO 43	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012499336
07 301049818170	0611	30070600338959	BENSERYA-KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO 71 2¬ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012501255
07 301009894182	0611	30070600341181	EL MESBAHI-BOUKHARI	CL ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013306860
07 301047356693	0611	30070600341686	JEFFALI-MOHAMMED	CL AVDA. ESTACION, 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012501659
07 301048978516	0611	30070600980068	CHABAB-JEBBARA	CL JUAN XXIII 24 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012505804
07 301049074304	0611	30070601151638	CHAAIEL-EL MAHJOUB	CL SANTA TERESA 19 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013315752
07 301041492944	0611	30070601203673	YAGUANA SALAZAR EFREN	CL LA FUENSANTA, 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013317368
07 301039922352	0611	30070700216526	SALDANA PANESO PAUL ARMANDO	CL MANUEL ACEDO 167 2 IZ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012513985
07 301052340069	0611	30070700276645	KHACHACH-BRAHIM	CL BURGOS, 11 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08013326664
07 301051725232	0611	30070700297863	TOUBAGHI-HASSANE	PZ ANTONIOASENSIO 7	30366	ALGAR (EL)	3007	08013326866
07 301042201953	0611	30070700357477	BADDA-MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013327977
07 301042533167	0611	30070700406280	FARDAG-IBRAHIM	CL BURGOS 9 B	30730	SAN JAVIER	3007	08013329593
07 301031901462	0611	30070700416182	LABRASSE-YAHYA	CL AMOR 1 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08013330102
07 300091910074	0521	30070700445989	RAMON MORENO IGNACIO JOSE	UR VENEZIOLA-PAC E 43 N	30730	SAN JAVIER	3007	08014870580
07 301056438119	0521	30070700489035	MARTINEZ GIL ROSA MARIA	CL RIO ESPINARDO 5	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08012522271
07 041027804353	0611	30070700508132	ERRAFAY-HALIMA	CL ISAAC PERAL 9 2¦ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012522877

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301042501441	0611	30070700550467	CHAKLOUT-NAOUAL	CL NEPTUNO-LOS NAREJOS 912	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013334142
07 301050545064	0611	30070700579466	KHLIFI-ABDELLAH	AV ESTACION 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013335152
07 301051478183	0611	30070700585429	BIRDI-SURJIT KUMAR	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012525709
10 30114925346	0111	30070700659692	GARCIA LISON MAGDALENA	CL CARTAGENA 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08013341519
07 301050042179	0611	30070700676062	AMEUR-MAJID	CL BURGOS 12 01	30730	SAN JAVIER	3007	08013342933
07 301054103146	0611	30070700714155	TAHIRI-RAHHAL	CL SAN GERARDO 8 3¦ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013344751
07 300093872104	1221	30070700726582	PEREZ MARTINEZ MARIA ELENA	AV LIBERTAD - EDIF. MEMPHIS 18	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013345660
07 301034802368	0611	30070700730525	LARABI-ABDELMOUNAIM	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013346266
07 301046611211	0611	30070700737191	BELGACEM-MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013346569
07 301036024972	0611	30070700744265	MASTOURI-SLIMANE	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	3007	08012533183
07 301026250103	0611	30070700771345	PAQUI VEGA EMMA YOLANDA	CL RIO ESPINAREDO, 5 2¦ 7	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013348488
07 301031821034	0521	30070700772254	PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	UR OASIS.CL.NEPTUNO 725	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013349195
07 231033828040	0611	30070700780237	NOUALI-ABDELAZIZ	CL SAAVEDRA FAJARDO 71	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013349401
07 231035563633	0611	30070700780338	SINGH-MANJINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013349603
10 30114429838	0111	30070700824592	HNOS. MARTINEZ DONAT E, S.L.	CL JUAN XXIII, 36	30366	ALGAR (EL)	3007	08014292321
07 301030810517	0611	30070800007904	PULIDO RUIZ FRANCISCO	CL ARGENTINA, 1 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012540055
10 30100208022	0111	30070800031243	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL MADRID - BARRIO CASTEJON	30730	SAN JAVIER	3007	08012542883
07 301046276963	0611	30070800033970	HMINI-KHALID	CL BURGOS 13 1¦ I	30730	SAN JAVIER	3007	08013360818
07 431018072076	0611	30070800097931	JAAOUINI-MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012552381
07 301010397168	0611	30070800098436	EL MOUSSAOUI-EL MADANI	CL MIGUEL FRUCTUOSO, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013372336
07 301031504166	0611	30070800118846	CONTENTO NAMCELA JOSE BENIGNO	AV ESTACION 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	08013376174
07 301050159589	0611	30070800119149	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MARIANO	AV ESTACION 94	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012555011
07 301029717043	0611	30070800129152	ZMANI-MOHAMMED	Apartado Correos: 154 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012557334
07 301047330728	0611	30070800133600	ARIAS SARANCHI BEATRIZ YOLANDA	CL CUBA 1 2¦ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08012557738
07 031044329533	0611	30070800139862	DIAZ ERIQUE MARIA AMPARO	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA GUILLE	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012558546
07 301023664849	0611	30070800140670	KHALOUFI-MOHAMMED	CL CUESTA BLANCA 20	30393	MOLINOS MARFAGONES	3007	08012558748
07 101006265809	0611	30070800169467	BAHADI-ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10 2¦	30730	SAN JAVIER	3007	08013385773
07 301046829055	0611	30070800180379	TOUDINT-ISSAM	CL BIENVENIDO CONEJERO 20 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08013388096
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301024560885	0611	30070700780641	LOJA ROMERO LUIS BELISARIO	CL RIO GANGES 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015668509
07 301058529982	0611	30070800016691	SLAMI-FARIDA	AV TORRE MINGUEZ 10 2 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08015668610
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 030068412215	0521	30039100083154	GONZALEZ MOÑINO JUAN	ZZ RIBERA-LORETO 116 A	30720	SAN JAVIER	3007	08015693464
07 330094035927	0611	30070100166543	LOPEZ FERNANDEZ MANUELA	CL LOS LUISOS, 52 3¦ A	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08019201531
07 301001760229	0521	30070100209989	SEGADO BARBERO SALVADOR	CL PEDRO CERDAN, 3 1¦ IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018629938
07 301020443035	0611	30070200100892	SEHLI-KHAITIR	PB EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018919625
07 301018855265	0611	30070400125404	EL HASNAOUI-SLIMANE	LG LA HORTICHUELA 0	30709	HORTICHUELA	3007	08017976604
07 301035960207	0611	30070400300004	RODRIGUEZ FRANCISCO IDEL	CL ESMERALDA "URB. MEDITERRAN	30310	CARTAGENA	3007	08017454319
07 061013605844	0521	30070400382048	CHEN-XIAODI	LG ALTA MANGA 6 3 C	30380	MANGA MAR MENOR	3007	08019205268
07 301034343842	0611	30070400402660	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZABETH MARIA	CL DR. PARDO LOPEZ 29 1¦ A	30730	SAN JAVIER	3007	08019135954
07 031050780740	0521	30070500141696	FISHER-ALLAN EDWARD	AV MEDITERRANEO 37	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08017848682
10 30008684362	0111	30070700371928	GONZALEZ Y FRUCTUOSO , S.L.	CL GENERAL VALERA 7	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08016601022
07 301038606283	0611	30070700713852	ALCIVAR QUEZADA GIOVANNY EFREN	CL PADRE AZOR 3	30800	LORCA	3007	08017397836
10 30115162186	0111	30070700742851	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA BELEN	CL SANCHO PANZA 15	30709	ROLDAN	3007	08018929628
07 301017742492	0611	30070800166336	AOUISSI-ABDELKADER	Apartado Correos: 319 0	30730	SAN JAVIER	3007	08009177488
07 301057851285	0611	30070800215543	EL HAMDAOUI-ABDELILAH	CL SAN GERARDO 8 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010598742

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301058269294	0611	30070800215644	ABDELALI-EL HAMDAQUI	CL SAN GERARDO 8 3 I	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08010598843
07 301052960970	0611	30070800229485	SINGH-NAZAR	CL MAESTRA DO±A PILAR 4 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011803461
07 301001384555	0611	30070800233630	HAMDAOUI-EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	3007	08011872371
07 301052966832	0611	30070800235549	SINGH-JAGTAR	AV 13 DE OCTUBRE 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08011918144
07 231027125340	0611	30070800236761	TAHIRI-FATIMA	CL PEDRO GARRE 6 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08011918548
07 301047665982	0611	30070800238377	ACARO JIMENEZ CARMEN LUCIA	CL MESEGUER, 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08012575724
07 031049422942	0611	30070800246461	KHATTOU-NOUREDDINE	CL CUENCA 7 1	30730	SAN JAVIER	3007	08013785089
07 301024560885	0611	30070800274955	LOJA ROMERO LUIS BELISARIO	CL RIO GANGES 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015169058
07 301058529982	0611	30070800276066	SLAMI-FARIDA	AV TORRE MINGUEZ 10 2 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08015169462
07 151018089217	0521	30070800284352	FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	AV VENECIA-ED.LOS PINOS 21 5 2	30319	SANTA ANA	3007	08015670630
07 301045566641	0611	30070800288901	AYNAOU-KOUIDER	CL RIO JUCAR 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08015858768
07 301036625968	0611	30070800298904	MORALES CARRASCO FRANKLIN REINAL	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 4 1¦	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017368231
07 041037216484	0611	30070800301025	KHARBACH-FAUZI	CL SANTO DOMINGO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017439767
10 30104648905	0111	30070800301227	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CERVANTES 12	30709	ROLDAN	3007	08017439969
10 30116153206	0111	30070800301530	LOPEZ MARTINEZ MONICA	CL ISLA MALPELO 21	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08017440272
07 301018684709	0611	30070800301934	LOPEZ MARTINEZ VERONICA	CL RIO VOLGA 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017440676
07 300068740616	0521	30070800302338	FUENTES HERNANDEZ JOSE	CL CERVANTES, 12	30709	ROLDAN	3007	08017440979
07 301023710521	0611	30070800302439	SUEIRO LARA ROSA MARIA	CL RIO NALON, 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017441080
07 301025198863	0611	30070800302641	ESTRADA RAMOS FRANQUIL FRANCI	CL INFANTE D.JUAN M. 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017441282
07 301029245682	0611	30070800302742	TABIB-ABDELLAH	CL RIO EBRO, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017441383
07 301034022732	0611	30070800303348	ROS GALINDO ANTONIO	CL FERNANDO FERNAN GOMEZ 20 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017441888
07 301037424503	0611	30070800303954	EL MAZOUZ-ABDENBI	CL CERVANTES 1 1 DCH	30709	ROLDAN	3007	08017442494
07 301039732800	0611	30070800304156	CHILUISA LEMA ROSARIO ISABEL	CL CASTILLA 8 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017442595
07 301045909171	0611	30070800304762	ET TOUIL-SAFIA	CL RIO CINCA 2 BJ A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017443104
07 301047567164	0611	30070800304863	YUCAILLA DUTAN JOSE ANTONIO	CL ALBALADEJO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017443205
07 301047800166	0611	30070800304964	KASMI-AHMED	CL ISLAS CIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08017443306
07 301047909795	0611	30070800305065	BOUAICHAT-MOHAMMED	CL RIO TURIA 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017443407
07 301053208524	0611	30070800305772	BOURGHIT-ABDELMAJID	CL CASTILLA 8 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017444013
07 301059030746	0611	30070800306277	ZAMBRANO SERRANO ANGELICA GRACIE	CL CATALU±A 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08017444518
07 301059123908	0611	30070800306378	MESSAOUDI-SOUAD	AV TORRE MINGUEZ 13 3 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08017444619
07 301025551905	0611	30070800306479	TERREROS MORALES LUDY ENRIQUETA	CL AGUSTIN ESCRIBANO 24 2 C	30740	PAGAN (LO)	3007	08017444720
07 301059394595	0611	30070800306681	MBAREK-ABDELLAOUI	CL HERMANDOS PINZON 9 1 1	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08017444922
07 301031571965	0611	30070800309816	EL KASMI-DRISS	CL HUERTO_- EDIF. EURECA 8 4	30870	MAZARRON	3007	08017587186
07 080494501477	0521	30070800318001	CORRAL HERRERIAS JUAN	CL RIO JARAMA 50 BJ B	30385	PLAYA HONDA	3007	08018333783
10 30116262128	0111	30070800318203	CDAD.PROP.RESIDENCIAL					
			PARQUE MARINO II	CL CALA REONA 0	30370	CALA REONA	3007	08018333985
07 281070100502	0521	30070800318304	RUIZ ROSA TEODORICO ALEJA	CL LA LANCHA PARCELA URB.PLAYA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	08018334086
07 301019715939	0611	30070800319314	LEMHAMDI-MOUSSA	PB LOS IBAÑEZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018335096
07 300081373551	0521	30070800319920	SOLANO GARCIA PEDRO JUAN	CL MAYOR 1	30393	MOLINOS MARFAGONES	3007	08018335605
07 300084193625	0521	30070800320122	CONESA NIETO MARIA JOSE	CL CICLAMEN . 23 6 B	30205	CARTAGENA	3007	08018335807
07 301003699219	0521	30070800320728	BALSALOBRE FRUTOS SUSANA	CT BENIAJAN 22 BJ	30011	DOLORES (LOS)	3007	08018336413
07 301040681578	0611	30070800321031	EL KHAMMAR-YAMNA	CL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018336716
07 301045677078	0521	30070800322546	TUMBER-MARK EDWIN	UR COPACAVANNA I-LOCAL 217	30380	MANGA MAR MENOR	3007	08018338231
07 301052562260	0521	30070800322647	BATES-NOCHOLAS JOHN	CL MAYOR.C.COMERCIAL RA 0 A	30385	BELONES (LOS)	3007	08018338332
07 301060142004	0521	30070800322849	FLOREA-CLAUDIU	CL BOLARIN 38 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08018338534
10 30114834006	0111	30070800322950	LET,S HAVE,C.B	UR BAHIA BLANCA 6	30380	MANGA MAR MENOR	3007	08018338635

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301060596688	0521	30070800323253	SCHAFFNER-KARL	CL ALERCES 9	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08018338938
07 301047762174	0521	30070800326586	CEPEDA YUMBO JOSE MANUEL	CL MENDEZ NU±EZ 7 4	30740	S. PEDRO PINATA	3007	08018481408
07 301038424714	0611	30070800327192	HAFTI-MOHAMMED	CL PASEO SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018514750
07 301030400487	0611	30070800334468	MESBAHI-HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEVOS 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08018646308
07 300057739301	0521	30079600164162	GIL LOPEZ MARIA ANGELES	CL FABRICA 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08017828878
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
10 30110180834	0111	30070601264200	SCHRODER DE MENDEZ MARIA VIRGINIA	LG URBANIZACION LOS SOLING 117	30380	MANGA MAR MENOR	3007	08016539384

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6782 Notificación a sujetos responsables.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), segun la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO		IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850	TOTANA	02 30 2008 19824250	1207	1207	859,31
0111 10	30103134186	MOLINA PARRAGA FRANCISCO	CL LOS ORENES 9	30165	MURCIA	02 30 2008 19840620	1207	1207	1.150,79
0111 10	30103991931	GARCIA TOVAR JOSE VICENT	ZZ VEREDA DE SOLIS 1	30161	LLANO DE BRU	04 30 2008 5827756	1107	1107	626
0111 10	30104819764	HERMANOS RUBIO CEGARRA,	AV BRUSELAS,MOD. B-5	30395	CARTAGENA	02 30 2008 19856279	1207	1207	4.040,64
0111 10	30105860900	ARMAZONES BASE, S.L.	CT FUENTEALAMO	30510	YECLA	03 30 2008 17716320	306	306	447,79
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2008 19866787	1207	1207	1.023,91
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT |ORA__(LA ALBATAL	30009	MURCIA	02 30 2005 11800696	1004	1004	790,76
0111 10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2008 19882147	1207	1207	869,53
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2008 19882854	1207	1207	465,49
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300	BARRIO DE PE	03 30 2007 53512876	807	807	62,4
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205	CARTAGENA	02 30 2008 19890231	1207	1207	1.023,91
0111 10	30107941043	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176	PLIEGO	02 30 2008 19895988	1207	1207	1.023,91
0111 10	30108681576	PELUSAMUR,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003	MURCIA	02 30 2004 21235282	404	404	4.771,74
0111 10	30108681576	PELUSAMUR,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003	MURCIA	02 30 2004 39693473	504	504	4.600,60
0111 10	30109261657	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL CARRIL RODRIGUEZ	30165	RINCON DE SE	02 30 2005 11880320	1004	1004	750,36
0111 10	30109265903	GABRIEL PERELLON CASTILL	CL PAYASO REGAERAS 1	30153	CORVERA	03 30 2008 16778046	1006	1006	979,63
0111 10	30109369771	RUICAHER, S.L.	AV JUAN CARLOS I CEN	30009	MURCIA	03 30 2008 16778147	806	806	896,52
0111 10	30109369771	RUICAHER, S.L.	AV JUAN CARLOS I CEN	30009	MURCIA	03 30 2008 16778248	906	906	867,6
0111 10	30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202	CARTAGENA	03 30 2007 53547131	807	807	949,19
0111 10	30109710786	BROCAL ALCARAZ CARMEN	CM DE FUNES 92	30165	RINCON DE SE	02 30 2005 11898407	1004	1004	775,39
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	03 30 2007 59846875	405	405	7,02
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	03 30 2007 59847582	605	605	7,02
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	03 30 2007 59848087	1105	1105	7,02
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	03 30 2007 59848390	206	206	6,55
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	03 30 2007 59848592	406	406	7,02
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800	LORCA	03 30 2007 59848794	606	606	7,02
0111 10	30110177905	SISTEMAS DE DESCANSO INT	CL INDUSTRIA 3	30007	CASILLAS LU	03 30 2008 16778652	906	906	174,47
0111 10	30110278743	DfCAMPANILLE S.COOP.	CL FUENSANTA 4	30001	MURCIA	03 30 2008 17725313	1106	1106	807,84
0111 10	30110278743	DfCAMPANILLE S.COOP.	CL FUENSANTA 4	30001	MURCIA	03 30 2008 17725414	1206	1206	592,42
0111 10	30110346744	FAJARDO SANCHEZ PEDRO	CL PEDRO PEREZ GARCI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2008 19951562	1207	1207	271,43
0111 10	30110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL LORCA 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2008 19962070	1207	1207	11.217,62
0111 10	30110947841	RUIZ MARTINEZ MARIA CARM	CL CARLOS VALCARCEL	30012	ALBERCA LA	04 30 2008 5823615	907	907	626
0111 10	30111042316	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330	ALBUJON	02 30 2008 19969952	1207	1207	1.023,91
0111 10	30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820	ALCANTARILLA	02 30 2008 19970356	1207	1207	1.162,14
0111 10	30111090513	WILDE --- ERWIM	CL ACADEMICA CARMEN	30150	SANTO ANGEL	02 30 2004 21358756	404	404	888,47
0111 10	30111090513	WILDE --- ERWIM	CL ACADEMICA CARMEN	30150	SANTO ANGEL	02 30 2004 39807449	504	504	918,07
0111 10	30111090513	WILDE --- ERWIM	CL ACADEMICA CARMEN	30150	SANTO ANGEL	02 30 2004 42256903	604	604	888,47
0111 10	30111090513	WILDE --- ERWIM	CL ACADEMICA CARMEN	30150	SANTO ANGEL	02 30 2004 44375442	804	804	928,02
0111 10	30111165584	COMPILAS PUBLICIDAD, S.L	CL ZARAICHICO. RESID	30011	MURCIA	02 30 2004 42263569	604	604	130,63
0111 10	30111395758	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CL DE LA CRUZ - CASI	30007	MURCIA	02 30 2008 19981167	1207	1207	874,07
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	02 30 2004 39849683	504	504	784,12
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	02 30 2004 44411717	804	804	792,62
0111 10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	02 30 2005 18958589	1104	1104	767,03
0111 10	30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385	BELONES LOS	02 30 2008 19989756	1207	1207	375,52
0111 10	30111746675	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005	MURCIA	02 30 2008 19994305	1207	1207	1.313,05
0111 10	30111915417	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRACTICANTE RICAR	30130	BENIEL	02 30 2008 19999759	1207	1207	1.023,91
0111 10	30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003	MURCIA	02 30 2008 20003601	1207	1207	500,68
0111 10	30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELESFORO 3	30430	CEHEGIN	02 30 2008 20007540	1207	1207	425,76

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION		PERIODO		IMPORTE
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720	SANTIAGO DE	02 30 2008	20009358	1207	1207	644,45
0111 10	30112446287	VALERO COLOR S.L.	AV JUAN CARLOS I 2	30008	MURCIA	02 30 2008	20020371	107	1007	109,17
0111 10	30112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL ROSARIO 15	30165	RINCON DE SE	02 30 2008	20022795	1207	1207	3.313,20
0111 10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV GINES CAMPOS 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2008	20025223	1207	1207	851,38
0111 10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL ALFONSO VI 33	30205	SAN ANTONIO	02 30 2008	20039266	1207	1207	2.952,14
0111 10	30113195514	NAVARRO ALCAZAR, S.L.	CL MOLINICOS 4	30420	CALASPARRA	02 30 2008	20048663	1007	1007	123,01
0111 10	30113273114	BOUAGAGA EP DAKHOUCH YAM	CL HOSPICIO 54	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2008	20051188	1207	1207	214,86
0111 10	30114169453	GESTION Y CONTROL DE SER	CL SAN JULIAN 5	30004	MURCIA	02 30 2008	20086655	1207	1207	851,38
0111 10	30114284742	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002	MURCIA	02 30 2008	20091709	1207	1207	2.070,71
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 30 2008	20101510	1207	1207	99,05
0111 10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S.	PB PTO. TOMAS MAESTR	30380	SAN JAVIER	02 30 2008	20112927	1207	1207	214,86
0111 10	30114778129	ESTUCADOS CASPE, S.L.	CL LIBERTAD 2	30110	CABEZO DE TO	04 30 2008	5821793	907	907	12.020,25
0111 10	30114905744	SINTROESTE, S.L.U.	CL CISNE 34	30870	MAZARRON	02 30 2008	20126465	1207	1207	6.934,13
0111 10	30114954345	RINCON CASTAÑEDA JOSE RA	PZ DE LAS DESCALZAS	30203	CARTAGENA	02 30 2008	20129596	1207	1207	3.049,03
0111 10	30114969095	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL CISNE 34	30870	MAZARRON	02 30 2008	20130206	1207	1207	859,31
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007	MURCIA	02 30 2008	20133135	1207	1207	310,26
0111 10	30115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007	CASILLAS LU	02 30 2008	20136872	1207	1207	1.959,78
0111 10	30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870	MAZARRON	02 30 2008	20147582	1207	1207	851,38
0111 10	30115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006	MURCIA	02 30 2008	20158191	1207	1207	852,64
0111 10	30115573731	GUIRADO PALAZON PEDRO AN	AV DE MULA 7	30176	PLIEGO	02 30 2008	20168703	1207	1207	1.001,21
0111 10	30116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2008	20206691	1207	1207	7.167,37
0111 10	30116267279	VASQUEZ CASTILLA CARMEN	CL VIA AXIAL EDFO MU	30860	PUERTO DE MA	02 30 2008	20218213	1207	1207	227,64
0111 10	30116642246	SEBTI --- ILHAM	CL TARRAGONA 29	30310	BARREROS LO	02 30 2008	14726902	1107	1107	85,36
0111 10	30116642246	SEBTI --- ILHAM	CL TARRAGONA 29	30310	BARREROS LO	02 30 2008	20252262	1207	1207	882,01
0121 07	301012006762	MUÑOZ PALMA JUAN JOSE	CL PEDRO PEREZ GARCI	30820	ALCANTARILLA	03 30 2007	53847629	807	807	214,27
0121 07	301013041026	LOPEZ MOYA EULALIA	CL CATA-DOLORES 11	30310	CARTAGENA	02 30 2008	20258629	1207	1207	851,38
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521 07	321001235484	VERA BONACHE ANTONIO	CL CALDERON DE LA BA	30150	ALBERCA LA	04 30 2007	5442003	106	606	300,52
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0613 10	30010153712	S.A.T. 1.381 C. CARTAGEN	CT JIEMENADO KM 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2007	53442148	807	807	19,79
0613 10	30110645020	REINALDOS MARTINEZ PEDRO	AL CERVANTES *ED.MAR	30800	LORCA	04 30 2008	5818662	607	607	300,52
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300 07	31043966185	MARTINEZ QUILES MARIA SO	CL PONTA GROSA EDIF	30394	CANTERAS	08 30 2008	19711183	105	1205	470,12
2300 07	300053523538	BELCHI PUERTAS ISABEL	CL REYES CATOLICOS 9	30820	ALCANTARILLA	08 30 2008	19684612	106	1206	2.078,58
2300 07	300062328916	MATEO RODRIGUEZ TOMAS	CL CARTAGENA 7	30860	PUERTO DE MA	08 30 2008	19746852	106	1206	925,4
2300 07	300081398813	GARCIA ESPEJO ENCARNACIO	CL LOS MOLINOS 45	30170	MULA	08 30 2008	19694009	106	1206	1.200,36
2300 07	300081454181	BERMUDEZ MARTINEZ ANTONI	CL SAN MATEO 18	30700	TORRE PACHEC	08 30 2008	20392005	106	1206	2.532,46
2300 07	300087205877	MARTINEZ ANDUJAR MARIA T	CL ABDERRAMAN II ED	30009	MURCIA	08 30 2008	20304200	407	1107	2.499,44
2300 07	301005676605	CAMPILLO GUERRERO CARMEN	CL CARLOS III	30008	MURCIA	08 30 2008	19716035	307	507	2.035,26
2300 07	301006232535	LOPEZ URIBE ROSALIA	CL CARNICERIA 6	30176	PLIEGO	08 30 2008	19700473	106	607	5.388,11
2300 07	301021582177	MARTINEZ SANCHEZ JULIAN	CL VIRGEN DE BEGOÑA-	30205	CARTAGENA	08 30 2007	13251614	605	705	263,4
2300 07	301023845816	MARTINEZ MUÑOZ JOSEFA	CL CERVANTES 1	30820	ALCANTARILLA	08 30 2007	13262223	104	1005	7.056,72
2300 07	301031127078	IBAÑEZ RUBIO CAYETANA	CL ZAPLANA 39	30510	YECLA	08 30 2008	20270652	106	1206	2.938,60
2300 07	301035495617	PEREZ SANCHEZ ISABEL	CL ATENZA 11	30500	MOLINA DE SE	08 30 2007	13253028	205	905	999,34
2300 07	301049091377	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA	CL RUBIO 11	30310	CARTAGENA	08 30 2008	20286517	407	407	104,14
2300 07	410133907805	RIOS RODRIGUEZ JUAN ANTO	CL ALBERTO SEVILLA	30011	MURCIA	08 30 2008	19747458	307	407	729

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Secretaría de Gobierno

6088 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cehegín.

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 08.04.08, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. Decisiones

4. Justicia de Paz

2. Expediente Personal 175/07.

Nombramiento Juez Paz Cehegín.

Sustituto: Don Joaquín Muñoz de Gea. D.N.I.: 74399743-X.

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Cehegín y acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Cehegín:

Sustituto: Don Joaquín Muñoz de Gea.

D.N.I.: 74399743-X.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a 8 de abril de 2008.—El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Javier Luis Parra García.

___

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6101 Expediente de dominio, reanudación del tracto 153/2008.

N.I.G.: 30016 1 0000563/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 153/2008.

Sobre otras materias.

De doña Dolores González Pérez, Rosalía González Pérez.

Procurador: Señor Francisco A. Bernal Segado, Francisco Antonio Bernal Segado.

Don Miguel Ángel Soler López, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 153/2008 a instancia de Dolores González Pérez, Rosalía González Pérez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca 13.922, inscrita en Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 16 de abril de 2008.—El/la Secretario.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

6191 Demanda 695/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100728/2007 07410

N.º Autos: Demanda 695/2007-JM

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Benahmed Nouraddine.

Demandado: Instalaciones y Obras Carman, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Benahmed Nouraddine contra Instalaciones y Obras Carman, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 695/2007, se ha acordado citar a Instalaciones y Obras Carman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-6-08 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Obras Carman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 30 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6192 Demanda 477/2007. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100514/2007 07410

N.º Autos: Demanda 477/2007. MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Segundo M. Sasca González

Demandado: Juan Antonio Pérez Ruiz Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Segundo Miguel Saca González contra Juan Antonio Pérez Ruiz Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 477/2007, se ha acordado citar a Juan Antonio Pérez Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-07-08 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas N.º1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Pérez Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 25 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6193 Demanda 479/2007.MC.

N.I.G.: 30016 4 0100518 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 479/2007.MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Ángel Polivio Saca Zozoranga

Demandado: Juan Antonio Pérez Ruiz Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Polivio Saca Zozoranga contra Juan Antonio Pérez Ruiz Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 479/2007, se ha acordado citar a Juan A. Pérez Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-07-08 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan A. Pérez Ruiz, se expide. la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 2 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6194 Demanda 864/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100892/2007

07410

N.º Autos: Demanda 864/2007-JM.

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante: Florencio Chuquisala Sánchez.

Demandado: Construcciones Kart-Hadast, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Florencio Chuquisala Sánchez contra Construcciones Kart-Hadast, S.L., Fogasa, sobre Salarios, registrado con el n.º 864/2007, se ha acordado citar a Construcciones Kart-Hadast, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-7-08 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta , debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Kart-Hadast, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 30 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6196 N.º Autos: Dem 563/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100599/2007.

01000.

N.º Ejecución: 1/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Eduardo Medina Garcia.

Demandado/s: Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 1/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eduardo Medina García contra la empresa Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.451,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a grupo Inmobiliario Agulló y Agulló, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6197 N.º Autos: Dem 585/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100653 /2007

01000

N.º Autos: DEM 585/2007.

N.º Ejecución: 37/2008.

Materia: ordinario.

Demandante/s: César Veliz Colque.

Demandado/s: Gervys 38, S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 37/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de César Veliz Colque contra la empresa Gervys 38, S.L, sobre ordinario , se ha dictado Auto de fecha 06/05/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por César Veliz Colque contra Gervys 38, S.L por un principal de 2.933,79 euros más 293,38 euros en concepto de intereses y 293,38 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin

perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gervys 38,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

6208 Autos 426/2007-JM.

N.I.G.; 30016 40100431/2007.

N.º autos: Demanda 426/2007-JM.

Materia: Seguridad Social/Accidente de trabajo.

Demandante: María del Carmen Palacios Salinas.

Demandado: INSS, Mutua Asepeyo, Buinex Inexbu, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Palacios Salinas, contra, contra INSS, TTSS, Mutua Asepeyo, Buinex Inexbu, S.L., sobre accidente de trabajo, registrado con el número 426/2007, se ha acordado citar a Buinex Inexbu, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-7-08, a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en ela Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Buinex Inexbu, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 28 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

6209 Autos 756/2007-JM.

N.I.G.; 30016 40100795/2007.

N.º autos: Demanda 756/2007-JM.

Materia: Seguridad Social/Prestaciones de incapacidad temporal.

Demandante: Ghizlam Assoufi.

Demandado: INSS, Ibermutuamur, Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ghizlam Assoufi, contra INSS, Ibermutuamur, Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., sobre prestaciones de incapacidad temporal, registrado con el número 756/2007, se ha acordado citar a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-7-08, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en ela Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 30 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6114 Autos número 463/07.

N.º Autos: 463/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Mbark Filali

Demandado: Construcciones Rady- José Ramiro Rincón Castañeda, Fogasa, Rovid Construcciones 2001 S.L., Intersa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 463/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mbark Filali contra la empresa Construcciones Rady- José Ramiro Rincón Castañeda, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

"Juzgado de lo Social número Dos Cartagena

Sentencia n.º

Autos n.º 463/07

En Cartagena, 30 de enero de 2008.

Sentencia

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos con el número anteriormente referenciado, sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de D. Mbark Filali, representado por el Letrado D. Jose M.ª Hipólito Espinosa, contra la empresa "José Ramiro Rincón Castañeda-Construcciones Rady", no comparecida, y contra la empresa Intersa, desistida, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero. La parte actora presentó ante este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones y, admitida a trámite, se señaló para la celebración del juicio el día 30 de enero del presente año, el cual tuvo lugar con sujeción a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes.

Hechos probados

Primero. El demandante, D. Mbark Filali, ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada, "José Ramiro Rincón Castañeda-Construcciones Rady", con una antigüedad de 24 de abril de 2007; categoría profesional de "peón-albañil"; y salario diario de 38,4 con inclusión de partes proporcionales de extras.

La relación laboral del actor con la empresa demandada quedó extinguida en fecha 20 de mayo de 2005.

Segundo. La empresa demandada no ha abonado al demandante las cantidades correspondientes a los conceptos y períodos siguientes:

- salario abril 2007 (7 días)	287,28 euros.
- salario mayo 2007 (20 días)	795,64 euros.
- vacaciones	78,93 euros.
- indemnización fin contrato	81,19 euros.

Tercero. El demandante presentó solicitud de conciliación ante el S.M.A.C., celebrándose el acto con el resultado de "intentado sin efecto".

Fundamentos de derecho

Primero. Habiendo quedado acreditado, en virtud de la prueba aportada por la parte actora, la existencia de relación laboral entre las partes, durante los períodos expresados, procede, con estimación de la demanda interpuesta, condenar a la referida empresa al abono de las cantidades reclamadas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse acreditado el pago de las mismas mediante los oportunos recibos de salarios o a través de otros medios de prueba; carga probatoria que a la demandada incumbía levantar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que lo haya efectuado.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y jurisprudencia que lo interpreta (entre otras, STS. 9-2-90), debe condenarse a la empresa demandada a abonar a la demandante el interés del 10% anual de las cantidades reclamadas, calculados desde la fecha de devengo de cada uno de los conceptos que integran la reclamación del actor, y hasta la fecha de la presente Sentencia. La cantidad global compuesta por la suma de principal e intereses, así calculados, devengará, desde el día siguiente al de la fecha de la presente sentencia, los intereses ejecutorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. Contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1. de la Ley de Procedimiento Laboral, al no exceder de mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04 euros) la cuantía litigiosa.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mbark Filali contra la empresa "José Ramiro Rincón Castañeda-Construcciones Rady", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil doscientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos (1.241,04 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 10 de abril de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

6115 Autos número 730/07.

N.º Autos: 730/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Ángel Luis Egea Torregrosa.

Demandado: Sogesfin Gestion S.L. y Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 730/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angel Luis Egea Torregrosa contra la empresa Sogesfin Gestión S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

"Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Sentencia n.º

Autos n.º 730/07

En Cartagena, 30 de enero de 2008.

Sentencia

Vistos en juicio oral y público por la lima. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos con el número anteriormente referenciado, sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de D. Angel Luis Egea Torregrosa, representado por el Graduado Social D. Francisco Lorente Hernández, contra la empresa "Sogesfín Gestión, S.L.", no comparecida, con citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero. La parte actora presentó ante este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones y, admitida a trámite, se señaló para la celebración del juicio el día 30 de enero del presente año, el cual tuvo lugar con sujeción a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes, salvo el plazo para dictar Sentencia, debido al cúmulo de asuntos pendientes.

Hechos probados

Primero. El demandante, D. Angel Luis Egea Torregrosa, ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada, "Sogesfín Gestión, S.L.", con una antigüedad de 7 de noviembre de 2006; categoría profesional de "visitador"; y salario mensual según Convenio Colectivo.

La relación laboral del actor con la empresa demandada quedó extinguida en fecha 19 de enero de 2007.

Segundo. La empresa demandada no ha abonado al demandante las cantidades correspondientes a los conceptos y períodos siguientes:

- salario noviembre 2006 (del 7 al 30) 769,78 euros.
- salario diciembre 2006 962,22 euros.
- salario enero 2007 (del 1 al 19) 609,41 euros.
- vacaciones no disfrutadas 38,47 euros.

Tercero. El demandante presentó solicitud de conciliación ante el S.M.A.C., que se tuvo por intentada sin efecto.

Fundamentos de derecho

Primero. Habiendo quedado acreditado, en virtud de la prueba aportada por la parte actora, la existencia de relación laboral entre las partes, durante los períodos expresados, procede, con estimación de la demanda interpuesta, condenar a la referida empresa al abono de las cantidades reclamadas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse acreditado el pago de las mismas mediante los oportunos recibos de salarios o a través de otros medios de prueba; carga probatoria que a la demandada incumbía levantar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que lo haya efectuado.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y jurisprudencia que lo interpreta (entre otras, STS. 9-2-90), debe condenarse a la empresa demandada a abonar a la demandante el interés del 10% anual de las cantidades reclamadas, calculados desde la fecha de devengo de cada uno de los conceptos que integran la reclamación del actor, y hasta la fecha de la presente Sentencia. La cantidad global compuesta por la suma de principal e intereses, así calculados, devengará, desde el día siguiente al de la fecha de la presente sentencia, los intereses ejecutorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. Los pronunciamientos condenatorios de la presente sentencia se extenderán al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Angel Luis Egea Torregrosa contra la empresa "Sogesfín Gestión, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos trescientos setecientos nueve euros con ochenta y ocho céntimos (2.379,88 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Comunicación en legal forma a Sogesfin Gestión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

En Cartagena, 10 de abril de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

6205 Autos 81/07.

N.º autos: 81/07.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Benjamín Redován.

Demandados: Luis Alfredo Naula Tagua, Luis Alfredo Naula Tagua y otro, C.B., Byron Omar Iza Tiaguaro.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 81/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Benjamín Redován, contra la empresa Luis Alfredo Naula Tagua, Luis Alfredo Naula Tagua y otro, C.B. y Byron Omar Iza Tiaguaro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 31 de enero de 2008 que se adjunta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL, en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Byron Omar Iza Tiaguaro, en condición de comunero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 14 de abril de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

En Cartagena a 31 de enero de 2008.

Sentencia

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos con el número anteriormente referenciado, sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de don Manuel Benjamín Redován, representado por el Letrado don Luis Martínez Vela, contra la empresa "Luis Alfredo Naula Tagua y otro, C.B." y contra los comuneros don Luis Alfredo Naula Tagua y don Byron Omar Iza Tiaguro, no comparecidos, con citación del Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, se procede, en nombre S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero. La parte actora presentó ante este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones y, admitida a trámite, se señaló para la celebración del juicio el día 31 de enero del presente año, el cual tuvo lugar con sujeción a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes, salvo

el plazo para dictar sentencia, debido al cúmulo de asuntos pendientes.

Hechos probados

Primero. El demandante, don Manuel Benjamín Redován, ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada "Luis Alfredo Naula Tagua y otros, C.B.", con una antigüedad de 8 de septiembre de 2006; categoría profesional de "oficial de 2.°"; y salario mensual según Convenio Colectivo.

La relación laboral del actor con la empresa demandada quedó extinguida en fecha 30 de septiembre de 2006.

Segundo. La empresa demandada no ha abonado al demandante las cantidades correspondientes a los conceptos y períodos siguientes:

- salario septiembre 2006 (del 8 al 30): 958,31 euros.

- vacaciones no disfrutadas: 50,12 euros.

Tercero. El demandante presentó solicitud de conciliación ante el S.M.A.C., que se tuvo por intentada sin efecto.

Fundamentos de derecho

Primero. Habiendo quedado acreditado, en virtud de la prueba aportada por la parte actora, la existencia de relación laboral entre las partes, durante los períodos expresados, procede, con estimación de la demanda interpuesta, condenar a la empresa demandada y a los comuneros solidariamente al abono de las cantidades reclamadas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse acreditado el pago de las mismas mediante los oportunos recibos de salarios o a través de otros medios de prueba; carga probatoria que a la demandada incumbía levantar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que lo haya efectuado.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y jurisprudencia que lo interpreta (entre otras, STS. 9-2-90), debe condenarse a la empresa demandada a abonar a la demandante el interés del 10% anual de las cantidades reclamadas, calculados desde la fecha de devengo de cada uno de los conceptos que integran la reclamación del actor, y hasta la fecha de la presente Sentencia. La cantidad global compuesta por la suma de principal e intereses, así calculados, devengará, desde el día siguiente al de la fecha de la presente sentencia, los intereses ejecutorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. Los pronunciamientos condenatorios de la presente sentencia se extenderán al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Cuarto. Contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1. de la Ley de Procedimiento Laboral, al no exceder de mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04 euros) la cuantía litigiosa.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Manuel Benjamín Redován contra la empresa "Luis Alfredo Naula Tagua y otro, C.B." y contra los comuneros don Luis Alfredo Naula Tagua y don Byron Omar Iza Tiaguro, y condeno a esta última y a los comuneros solidariamente a abonar al demandante la cantidad de mil ocho euros con cuarenta y tres céntimos (1.008,43 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo Juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

De lo Social número Dos de Cartagena

6206 N.º Autos: 525/07.

Materia: Ordinario.

Demandante: Zakaria Sakho.

Demandado: Tendidos y Montajes Eléctricos Europeos S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 525/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zakaria Sakho contra la empresa Tendidos y Montajes Eléctricos Europeos S.L., sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Parte Dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Zakaria Sakho contra Tendidos Montajes Eléctricos Europeos S.L. y Fogasa por un importe de 2.198,01 euros de principal más 219,80 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma. de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Tendidos y Montajes Eléctricos Europeos S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 5 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Instrucción número Tres de Murcia

6160 Juicio de faltas 599/2007.

N.I.U.: 30030 2 0036616/2007.

Juicio de faltas 599/2007 SEC. BF.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 599/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dspositiva dice:

Sentencia número 584. En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de dos mil siete. El Ilmo. Sr. don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia de los de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 599/07 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de estafa actuando en calidad de denunciante doña Yolanda Sánchez Martínez y como denunciado don Andrés Martínez Zamora.

Fallo que debo de condenar y condeno a don Andrés Martínez Zamora como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.1 del CP a una pena de un mes de multa a razón de 6 euros/días con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y a que indemnice a Campsa en la cantidad de 20 euros así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, mediante escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y que, en su caso, será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Andrés Martínez Zamora y Yolanda Sánchez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia, 14 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

6121 Autos 177/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 177/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Alexis Caballero Aguilar, contra la empresa Camedimur, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de junio, a las 9,10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Camedimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 5 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

6161 Despido número 126/2008.

Demandante: Yolanda Bosque García.

Demandado: Tomix, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido número 126/08.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 126/08 seguido a instancia de Yolanda Bosque García contra Tomix, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Auto de acumulación

En la ciudad de Murcia a seis de mayo de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Parte dispositiva

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos número 126/2008 a instancia de Yolanda Bosque García frente a Fogasa y la mercantil Tomix, S.L. para su acumulación a los autos número 783/07 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número Cinco e los de esta localidad. Se acuerda suspender el señalamiento en este Juzgado previsto para el día 16 de junio de 2008, a las 10:10 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Tomix, S.L., con CIF B-73293052, que últimamente tuvo su domicilio en paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

___

De lo Social número Dos de Murcia

6113 Demanda 797/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005791/2007.

Número autos: Demanda 797/2007.

Número ejecución: 41/2008.

Demandante: Javier Azorín Mejías.

Demandado: Codeba, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Azorín Mejías contra la empresa Codeba, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 41/08. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día 23-05-08, y hora de las 9,30 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Codeba, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

6118 Demanda 293/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002157 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 293/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Limbania Palomino Molina.

Demandado: Ramón García Fernández.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 293/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Limbania Palomino Molina contra la empresa Ramón García Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 6 de mayo de 2008.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: Falta de aportación de acta de conciliación, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 20-Junio-2008 a las 12,00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la Empresa demandada, Ramón Garcia Fernández (Bar Ramón), además de la forma habitual ordinaria por "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón García Fernández (Bar Ramón), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial Acctal.

——

De lo Social número Dos de Murcia

6210 N.º Autos: Dem 63/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000410/2006.

01000

N.º Ejecución: 147/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Walter de los Ángeles Paragua Navas.

Demandado/s: Diego Martínez Muñoz.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Walter de los Ángeles Paragua Navas contra la empresa Diego Martínez Muñoz, sobre salarios, con fecha 29 de abril de 2008, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a publica subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Diego Martínez Muñoz:

Lote Único: Turismo marca Chevrolet, modelo Alero 2.4 16, matrícula 2712BYZ.

Valor de tasación: 7.200 €

El vehículo se encuentra precintado, en las dependencias Municipales del Ayuntamiento de Alhama.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 25 de junio, a las 11´30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde, conforme al art. 646 de la L.E.C., solo deberá constar la identificación de los bienes, el valor de tasación, el lugar y fecha de celebración de la subasta, y la indicación del lugar donde se encuentren publicados los edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma, S. S.ª Ilma. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a, 29 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6306 Demanda 807/2007.

N.° Ejecución: 43/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Antonio Vázquez Lopez

Demandado/s: Plásticos Agrícolas e Industriales S.A., Sacymal S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Vázquez López contra la empresa Plásticos Agrícolas e Industriales S.A., Sacymal S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y desé traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 43/08. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día 30-05-08, y hora de las 9.30 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a los legales representantes de las empresas ejecutadas que se les cita para interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer ni alegar justa causa.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos Agrícolas e Industriales S.A.” y “Sacymal S.A.” , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 5 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6092 Procedimiento número 627/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004635/2007

N.º Autos: Demanda 627/2007

Materia: Ordinario

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel María Navarro Bautista contra Muebles Palafor, S.L., FYRE S.A., FOGASA en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 627/2007 se ha acordado citar a Muebles Palafor, S.L., FYRE, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-06-08 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Palafor, S.L., FYRE, S A., y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6093 Procedimiento número 626/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004634/2007

N.º Autos: Demanda 626/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Juan José Sánchez Tárraga

Demandados: Muebles Palafor, S.L., Fyre, S.A.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Sánchez Tárraga contra Muebles Palafor, S.L., FYRE S.A., FOGASA en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 626 /2007 se ha acordado citar a Muebles Palafor, S.L., FYRE, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-06-2008 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Palafor, S.L., FYRE, S.A., y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6094 Procedimiento número 625/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004633/2007

N.º Autos: Demanda 625/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Inmaculada Concepción Puche Morales

Demandados: Muebles Palafor, S.L., Fyre, S.A.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Concepción Puche Morales contra Muebles Palafor, S.L., Fyre, S.A., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 625/2007 se ha acordado citar a Muebles Palafor, S.L., Fyre, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/6/2008 a las 10:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Palafor, S.L., Fyre, S.A. y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6095 Procedimiento número 624/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004632/2007

N.º Autos: Demanda 624/2007

Demandante: José Luis Forte Palao

Demandados: Muebles Palafor, S.L., FYRE, S.A., FOGASA

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis Forte Palao contra Muebles Palafor, S.L., FYRE S.A., FOGASA en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 624/2007 se ha acordado citar a Muebles Palafor, S.L., FYRE, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-06-2008 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Palafor, S.L., FYRE, S.A., y para la práctica de la prueba de Interroga-

torio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

6111 Procedimiento número 31/2008.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 31/08

Demandante: Abdelhak Abderrahmani

Demandado: Parceres, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 31/08, seguido a instancia de Abdelhak Abderrahmani, contra Parceres, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.703'8 € más la cantidad de 270'38 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de abril de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

6162 Demanda 175/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001276/2008.

Número autos: Demanda 175/2008.

Demandante: Javier Rodríguez Ruiz.

Demandado: Antonio Hernández Muñoz (Transportes AHM).

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Rodríguez Ruiz contra Antonio Hernández Muñoz (Transportes AHNM), en reclamación por despido, registrado con el número 175/2008 se ha acordado citar a Antonio Hernández Muñoz (Transportes AHM), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/06/2008 a las 9,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Hernández Muñoz (Transportes AHM) y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de Parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

6163 Ejecución número 2/08.

Ejecución N.º: 2/08

Demandante: Salvador Hernández Pérez.

Demandado: Construcciones Los Victorinos S.L.

Acción: Despido

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2/08, seguido a instancia de Salvador Hernández

Pérez, contra Construcciones Los Victorinos S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Salvador Hernández Pérez contra Construcciones Los Victorinos S.L. por un importe de 12.315,08 euros de principal más 2.093,56 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-2/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernandez Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Los Victorinos S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de abril de 2008.—La Secretaria.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

6100 Procedimiento número 843/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006041/2007

N.º Autos: Demanda 843/2007

Materia: Seguridad Social

Demandante: Asepeyo

Demandados: John Peter Bull, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de

Asepeyo contra John Peter Bull, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 843/2007 se ha acordado citar a Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/5/08 a las 13.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6110 Procedimiento número 70/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 70/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Luis López Jinez contra la empresa Eldrosa, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Desestimar la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda promovida por D. Jorge Luis López Jiménez, absolviendo de la misma a la empresa Eldrosa, S.L.V. y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eldrosa, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6119 Autos 799/07.

Autos 799/07

Incidente: 11/080

Materia: Despido.

Demandado: Riartur, S.L. y Construcciones Riartor, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente arriba indicado se ha dictado la siguiente y literal: Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a cinco de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día veintitrés de junio, a las nueve treinta horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 de L.P.L. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notífcación en forma a la demandada Riartur S.L. y a las demandada Construcciones Riartor , S.L. expido el presente que firmo en Murcia a 5 de mayo de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

6120 Autos 794/07.

N.º autos: 794/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Antonio García Chicano.

Demandado: Maypasur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio García Chicano, contra Maypasur, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 794/07, se ha acordado citar a Maypasur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio del 2008, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Ronda Sur, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maypasur, S.L. y al representante legal de referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

6122 Expediente de dominio. Inmatriculación 419/2006.

N.I.G.: 30035 1 0403610/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 419/2006.

Sobre: Otras materias.

De: José Martínez Gómez.

Procurador: Alicia Ros Hernandez.

El/La Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 419/2006 a instancia de José Martínez Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana: Bajo, sita en el término de Torre Pacheco, partido o paraje de Roldán, ocupa una superficie de 266 m² cuadrados.

Linda: a la derecha entrando con C/ Muñoz Seca; izquierda entrando, C/ García Gutiérrez; fondo, finca urbana de referencia catastral 5947202XG7854F, de don Pedro Saura Romero; frente, carretera de Torre Pacheco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 23 de abril de 2008.—El/La Secretario.

——

De lo Social número Uno de Ibiza

6117 Demanda 932/2007.

N.I.G.: 07026 4 0100953/2007

07410

N.º Autos: Demanda 932/2007.

Materia: Despido.

Demandante/s: Manuel Benlloch Fabra

Demandado/s: Construcciones y Zanjas Tadu, S.L., Gestión de Servicios Ferbolan, SL

Doña Olga Torres Peris, Secretario de lo Social número Uno de Ibiza.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Benlloch Fabra contra Construcciones y Zanjas Tadu, S.L., Gestión de Servicios Ferbolan, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 932/2007 se ha acordado citar a Construcciones y Zanjas Tadu, S.L., Gestión de Servicios Ferbolan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05/5/2008 a las 13:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Gaspar Puig 1 bis debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a S.L., Gestión de Servicios Ferbolan, SL , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ibiza, 7 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

6207 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las bonificaciones por el uso del Servicio Municipal de Transporte Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las bonificaciones por el uso del Servicio Municipal de Transporte Urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Águilas, 30 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

6216 Aprobación inicial del reglamento de régimen interior del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral "Teresa Rabal" de Águilas.

El Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, ha acordado la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral "Teresa Rabal" de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Águilas, 30 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

6199 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas a petición de Promoalpri, en parcela sita en Camino del Pago (Hta. de Arriba).

Por Acuerdo Plenario de fecha 3 de abril de 2008, se ha aprobado Definitivamente el Estudio de Detalle de Promoalpri, S.L., de las Normas Subsidiarias de Alguazas, y conforme al art. 142.4 del TRLSRM se da publicidad al mismo a los efectos oportunos.

En Alguazas, 23 de abril de 2008.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Caravaca de la Cruz

6924 Trámite de consultas relativo al informe de sostenibilidad ambiental del Plan Parcial "Archivel Golf Resort" (antes "Caravaca Nature Golf").

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho se acordó someter a información pública y consultas la versión preliminar del plan parcial tramitado ante este Ayuntamiento denominado "Archivel Golf Resort" (antes "Caravaca Nature Golf". Denominación cambiada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha) y el informe de sostenibilidad ambiental, durante cuarenta y cinco días, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/06 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, con relación a lo dispuesto en el artículo 19.1c) del mencionado texto legal. El expediente se encuentra de manifiesto en el área de urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Del mismo modo se comunica para el conocimiento y oportunos efectos, que siendo el presente un acto de trámite a los efectos de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe contra el mismo recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que se estime pertinentes, y de la interposición del recurso contencioso-administrativo que procederá contra la resolución definitiva del expediente.

En Caravaca de la Cruz a 28 de mayo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Jumilla

6155 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008.

Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2008.

Provincia: Murcia.

Corporación: Ayuntamiento de Jumilla.

N.º de código territorial: 30022.

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 76 Ley 7/2007	Clasificación	Nº Vacantes	Denominación	Provisión
A Subgrupo A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	1	Técnico Gestión Cultural	LIBRE
A Subgrupo A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	1	Técnico Administración Económica	PROMOCION INTERNA
A Subgrupo A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	1	Arquitecto	LIBRE
A Subgrupo A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	1	Ingeniero de Caminos	LIBRE
A Subgrupo A1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	1	Técnico Museo Arqueólogo	PROMOCION INTERNA
A Subgrupo A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Técnico Recursos Humanos	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Media	3	Arquitecto Técnico	1 CONSOLIDACION 2 LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Ingeniero Técnico Industrial	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Topógrafo	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Media	2	Trabajador Social	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Agente Desarrollo Local	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Técnico Igualdad	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Ingeniero Técnico de Montes	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Técnico de Turismo	LIBRE
A Subgrupo A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policia Local Categoría: Sargento	2	Sargento Policía Local	1 PROMOCION INTERNA 1 LIBRE
C Subgrupo C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Policía Local Categoría: Cabo	3	Cabo Policía Local	PROMOCION INTERNA

C Subgrupo C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Policía Local Categoría: Agente	21	Agente Policía Local	LIBRE
C Subgrupo C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	4	Administrativo	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	7	Auxiliar Administrativo	4 PROMOCION INTERNA 3 LIBRE
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales	1	Celador de obras	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Pers. Oficios	1	Capataz de Obras	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Pers. Oficios	1	Capataz de Servicios	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Pers. Oficios	1	Oficial de Servicios	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Pers. Oficios	1	Chofer	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Com. Espec.	4	Monitor Deportivo	1 PROMOCION INTERNA 3 LIBRE
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Pers. Oficios	1	Encargada de Limpieza	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Pers. Oficios	1	Operario de Mant. Inst. Deportivas	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Pers. Oficios	3	Operario de Servicios	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Celador de Canteras	PROMOCION INTERNA
C Subgrupo C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	2	Celador Medioambiental	PROMOCION INTERNA
Agrup. Prof.	Escala: Admón. General Subescala: Subalterno	5	Conserje	LIBRE

Jumilla, 7 de mayo de 2008.—El Secretario accidental, Francisco Jiménez Tomás.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

6875 Resolución de Alcaldía referente a la provisión de cinco plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2.008, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Acumular la plaza de Agente de Policía Local reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, que ha quedado desierta, a las plazas de Agente de Policía Local libres, pasando de cinco a seis plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

La Unión, 5 de mayo de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

Mazarrón

6220 Relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de abril de 2008, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del segundo bimestre de 2008, por importe de seiscientos treinta mil novecientos sesenta y ocho con trece (630.968.13) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 23 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

6808 Aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección de un operario de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para subsanación de posibles defectos a la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección de un operario de cementerio vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, bases de la convocatoria publicadas en el BORM de fecha 15 de marzo de 2007, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso como sigue:

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º registro de entrada
Cortés Rodríguez, Rafael	23284812 A	7751
Torres Santiago, Rafael	22947543 Y	7131

No hay excluidos.

Segundo.- Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 22 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

6195 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del segundo bimestre del ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 6 de mayo de 2008, se ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del segundo bimestre del ejercicio 2008.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se

pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura a 7 de mayo de 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Moratalla

6218 Concurso para la Selección de Urbanizador entre los propietarios de suelo comprendido en la unidad de actuación única del sector UR-S9 del P.G.M.O. de Moratalla por el sistema de concertación indirecta.

Por Resolución de Alcaldía n.º 235/08 de 9 de mayo, aprobó iniciar el procedimiento en el que se promueve la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la unidad de actuación y aprobar las bases de concurso para la selección de urbanizador del programa de actuación relativo a la ejecución de la U.A. entre los propietarios de suelo comprendido en la unidad de actuación única del sector UR-S9 del P.G.M.O. de Moratalla por el sistema de concertación indirecta.

1. Entidad convocante.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: URB.- 01/2008

2. Objeto la convocatoría.

a) Descripción del objeto: La selección de urbanizador y del Programa de Actuación relativo a la ejecución de la U.A. entre los propietarios de suelo comprendido en la Unidad de Actuación Única del Sector UR-S9 del P.G.M.O. de Moratalla por el sistema de concertación indirecta.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Capacidad de los licitadores: Podrán participar en este concurso los propietarios de las fincas incluidas en el ámbito de la U.A., ya sean personas físicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar como las jurídicas legalmente constituidas y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la vigente Ley de contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

d) Plazo para presentar instancias por los propietarios interesados: Tres meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo municipal de iniciación del procedimiento de selección.

3. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación proposiciones.

4. Requisitos específicos de los concursantes: Ver pliego de bases generales.

5. Documentación a presentar: Especificada en las bases.

6. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

Moratalla, 9 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia

6203 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5 , 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

* M.ª Dolores García Fernández

D.N.I. núm.: 40.296.351-Y

Domicilio: C/Orilla del Azarbe, 22 – Llano de Brujas (Murcia)

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 364/2007-V

* José Gimeno Díaz

D.N.I. núm.: 48.394.110-V

Domicilio: C/Sagasta, 21-1.º - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 492/2007-V

* Francisco Poyato Onieva

Domicilio: Avda. Carril, 4, bajo – Archena (Murcia)

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 595/2007-V

* Francisco José Espinosa Martínez

D.N.I. núm.: 48.429.204-J

Domicilio: Carril del Cementerio, 19 – La Raya (Murcia)

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1840/2007-V

Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

___

Murcia

6864 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. (Expte. 326/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 326/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Servicio de vigilancia y seguridad en las plazas de abastos de Murcia”.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según los criterios para la valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 344.827,59 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 400.000,00 €, estableciéndose como precio/hora máximo 16,58 € más el 16% de I.V.A., conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2008: 130.000,00 € (I.V.A. incluido)

Año 2009: 200.000,00 € (I.V.A. incluido)

Año 2010: 70.000,00 € (I.V.A. incluido)

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 8.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6865 Desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial una parcela.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 14 de mayo de 2008, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, la parcela que a continuación se describe:

"Parcela de equipamiento escolar, sita en la Unidad de Actuación 1 del P.E.R.I. EL Palmar C "La Paloma", El Palmar, Murcia. Tiene una superficie según cédula urbanística de seis mil trescientos seis metros con veintitrés decímetros cuadrados (6.306,23 m^2). Y linda a Norte, calle D; a Sur, zona verde 1; a Este, calle 1; y a Oeste, zona verde 1".

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 14 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6866 Desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial una parcela.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 14 de mayo de 2008, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, la parcela que a continuación se describe:

"Parcela de terreno sita en término municipal de Murcia, Unidad de Ejecución 3, del Plan Parcial CR-5, de Santiago y Zaraiche, Murcia con una extensión superficial según cédula urbanística de cuatro mil ciento veintisiete metros con ochenta y tres centímetros cuadrados (4.127,83 m^2), destinada a equipamiento social SO1. Linda: a Norte y a Oeste, límite del Polígono; y a Este y a Sur, vial".

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 14 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6868 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos. 418/08 y 379/08-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Pérez Riquelme Jesús de los Reyes	27440494E	MURCIA	418/2008	Construcción de vallado de parcela, con las siguientes superficies: vallado con muretes de bloques a un altura de 0,40 MH y resto hasta 2MH de malla metálica con una longitud de 40 ML, en Carril de los Auroros, La Alberca.
Alcaraz Soto Jesús	22181495L	Murcia	379/2008	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 3 plantas, con las siguientes superficies: pl.I garaje=120m²; pl.II para vivienda=120m²; buhardilla=25m², en Ctra. de Fortuna, Cuello de la Tinaja, El Esparragal.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

——

Murcia

6894 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZU-SU-SS5 (Expte.- 233GDU07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 05/03/08, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZU-SU-SS5, de Sangonera la Seca."

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, S/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

——

Murcia

6907 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial del sector ZM-PT3, Puente Tocinos.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, el proyecto de Modificación del Plan Parcial del sector ZM-PT3, en Puente Tocinos, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

San Javier

6818 Solicitud de licencia de apertura de un circuito de karts.

Por don Diego Tarí Pérez, se ha solicitado licencia de apertura de un circuito de karts, situado en la Carretera del Aeropuerto, km 3,7, de San Javier.

Habiéndose solicitado a los servicios de inspección del Ayuntamiento la relación de vecinos inmediatos, éstos manifiestan que sólo existe un vecino próximo, por lo que se notifica al resto de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace publico, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, a 15 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

7003 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 27 de mayo de 2008, se convoca a los Señores Consejeros Generales a la sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 17 de junio de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente:

Orden del Día:

1. Relación de asistentes, constitución de la Asamblea General y toma de posesión de los nuevos Consejeros Generales.

2. Salutación del Presidente.

3. Informe de la Comisión de Control.

4. Informe del Director General y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio 2007, y propuesta de distribución de excedentes.

5. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2007, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia; Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para el ejercicio 2008 y bases para su ejecución.

6. Aprobación de las líneas generales del plan anual de actuación de la Caja.

7. Propuesta de modificación de los Estatutos: Artículos 15, 22, 26, 30, 31, 32, 34, 38, 42, 49, 50, 52, 53 y 55.

8. Propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir Obligaciones Subordinadas, Cédulas Hipotecarias, Participaciones Preferentes, Bonos, Pagarés, Obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores autorizados por la normativa vigente.

9. Elección de trece vocales del Consejo de Administración de las siguientes representaciones:

- Comunidad Autónoma: Dos Vocales por plazo de cuatro años y un Vocal por plazo de dos años.

- Corporaciones Municipales: Dos Vocales por plazo de cuatro años y dos Vocales por plazo de dos años.

- Impositores: Cuatro Vocales por plazo de cuatro años y un Vocal por plazo de dos años.

- Personal: Un Vocal por plazo de cuatro años.

La presentación de candidaturas y elección, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Institución, y artículos 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

10. Elección de seis vocales de la Comisión de Control de las siguientes representaciones:

- Comunidad Autónoma: Un Vocal por plazo de cuatro años y un Vocal por plazo de dos años.

- Corporaciones Municipales: Un Vocal por plazo de cuatro años y un Vocal por plazo de dos años.

- Impositores: Dos Vocales por plazo de cuatro años.

La presentación de candidaturas y posterior elección se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

11. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

12. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente a los puntos 3 y 4 del orden del día, así como la relativa al punto 7.

Asimismo, los Consejeros Generales podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, a cuyo fin podrán dirigirse a la Secretaría General de la Entidad (Tfnos.: 968/36.16.74 - 36.16.14 - 36.16.24).

Murcia, 27 de mayo de 2008.—El Presidente, Juan Roca Guillamón.

Consorcio Turístico “Mancomunidad Valle de Ricote”

6812 Anuncio Cuenta General del ejercicio económico 2006 del Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta de Gobierno del Consorcio, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia a 7 de mayo de 2008.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

6125 Anuncio de extravío de Títulos de Auxiliar de Clínica y Técnico Especialista de Laboratorio Clínico.

Se hace público el extravío de los Títulos de Auxiliar de Clínica y de Técnico Especialista de Laboratorio Clínico de don José Francisco Lorente Palazón.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 12 de mayo de 2008.—El interesado, José Francisco Lorente Palazoón.

——

La Caravana, Sociedad Cooperativa

6103 Asamblea general extraordinaria.

En cumplimiento del artículo 69.2 en relación con los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Cooperativas, publicamos el acuerdo de transformación en sociedad limitada, de la actual cooperativa denominada “La Caravana, Sociedad Cooperativa”, provista de C.I.F.: F30378129, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Región de Murcia con el número 99MU1230F, por acuerdo de su asamblea general extraordinaria de fecha 01/01/2007, cuyo balance cerrado el día anterior, es el siguiente:

Fecha de emisión: 31/12/2007.

Periodo: 012007 a 122007.

Balance abreviado

ACTIVO	
B) Inmovilizado	
II. Inmovilizaciones inmateriales	404,14
III. Inmovilizaciones materiales	169.794,39
IV. Inmovilizaciones financieras	1.202,02
Total B	**171.400,55**
D) Activo circulante	
II. Existencias	106.913,80
III. Deudores	137.691,54
VI. Tesorería	95.832,87
Total D	**340.438,21**
PASIVO	
A) Fondos propios	
I. Capital suscrito	36.060,72
IV. Reservas	
2. Resto de reservas	398.399,69
Total A	**434.460,41**
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	33.201,66
Total B	**33.201,66**
D) Acreedores a largo plazo	13.927,20
Total D	**13.927,20**
E) Acreedores a corto plazo	30.249,49
Total E	**30.249,49**
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	511.838,76

Puerto Lumbreras (Murcia), 2 de enero de 2008.—El Presidente, Miguel Sánchez Torrente.